



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 5 de mayo de 2004 Núm. 101	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>-1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	-1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	-1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios 1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 5

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento 10

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 10

Servicio Territorial de Medio Ambiente 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 13

Valderrueda 17

Rioseco de Topia 19

Villadecanes — Toral de los Vados 19

Bembibre 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León 20

Número siete de León 20

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada 21

Número dos de Ponferrada 23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Valdefrancos de Valdueza 24

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA b) INICIAL (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.



Expediente	Nombre y apellidos	NIE/pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
PERMISO T. Y R. B)	ABDERRAHMAN EL MADI	X-5294295-V	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	HILALI AZ EDDINE	X-5294177-Z	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	LEKBIR SATTAR	X-5294139-E	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	MOHAMED OUKHALLOU	X-5294226-V	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	RABI ZAAWAT	X-5293726-T	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	SMAIL OUHDOUCH	X-5294353-Y	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	AHMED AHARROY	X-5296726-X	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	ALI HAKKAOUI	X-5296562-F	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	EL MAHDI SADIR	X-4095721-L	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	HAMID BOUNSER	X-5296480-V	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	HAMID SATTAR	X-5293683-A	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	MOHAMAD KHALLOUFI	X-5293560-H	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	MOHAMED OUJDAD	X-5296619-H	MARROQUÍ	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	FABIAN ROLDAN OLIVA JUANES	X-3991693-C	CUBANA	LEÓN	12-04-2004	DENEGAR

León, 21 de abril de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Víctor Núñez García.

3572

102,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de AUTORIZACIÓN ESTANCIA POR ESTUDIOS, RECURSO REPOSICIÓN, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA B) INICIAL, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA D) INICIAL, TARJETA FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO Y EXENCIONES DE VISADO (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
AUT. EST. ESTUDIOS	HUAN ZHU	X-4855461-T	CHINO	LEÓN	06-02-2004	ARCHIVO
REC. REPOSICIÓN	MYRNA TENORIO VILLARREAL	X-5125270-L	MEJICANA	PONFERRADA	02-09-2003	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	MARÍA APARECIDA DE OLIVEIRA	X-4530007-L	BRASILEÑA	SANTOVENIA VALDONCINA	18-12-2002	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	BRAHIM CHOUKRI	X-4443756-H	MARROQUÍ	VEGAS DEL CONDADO	27-09-2002	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	ROSELIA GOMES SILVA	X-4486487-S	BRASILEÑA	LEÓN	04-07-2003	DESESTIMAR
PERMISO T. Y R. B)	ION UNGUREANU	X-4984097-C	RUMANA	SAHAGUN	01-12-2003	DENEGAR
PERMISO T. Y R. B)	OLGA LUCIA LOPEZ ESTRADA	X-4119179-V	COLOMBIANA	CACABELOS	03-12-2001	DENEGAR
PERMISO T. Y R. D)	BRAHIM EL HAJJI	X-4311503-S	MARROQUÍ	LEÓN	14-06-2002	DENEGAR
PERMISO T. Y R. D)	GHEORGHE SEIN	X-4303183-K	RUMANA	LEÓN	14-06-2002	DENEGAR
PERMISO T. Y R. D)	IOAN MIHAI	X-4311506-H	RUMANA	LEÓN	14-06-2002	DENEGAR
TARJ. FAM. COMUNITARIO	RAFAEL JACKSON POZO GARCÍA	X-3375752-L	CUBANA	LEÓN	30-11-2001	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	MOHAMMED J H DARNASSER	X-04098115-K	PALESTINO	LEÓN	21-01-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	MISU RUSEN	X-4655802-D	RUMANA	LEÓN	24-01-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	MARTHA ILSE GRUESO CRUZ	X-4372591-S	COLOMBIANA	LEÓN	04-08-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	LAURA MICHELLE DIBBEN	X-4785010-K	CANADIENSE	LEÓN	09-04-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	AMBER MARIE RENZENBRINK	X-4961115-S	ESTADOUNIDEN.	LEÓN	04-08-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	ANTONIO AGUSTIN GUAMAN URGILEZ	X-5011676-E	ECUATORIANO	LEÓN	04-08-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	ECHBI LOUL SIDNA BRAHIM	X-4765048-T	ARGELINA	VILLABLINO	09-04-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	ILIANA ELIZABETH ALVAREZ VARGAS	X-04454075-X	ECUATORIANA	SABERO	11-02-2004	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	OUAJAHA SIDAH BACHIR	X-4571408-C	ARGELINA	LEÓN	21-11-2002	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	RICHAR DAVID SUAREZ CONTRERAS	X-04626208-B	ECUATORIANA	LEÓN	27-01-2004	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	RISA IMAMURA	X-4483895-E	JAPONESA	LEÓN	02-05-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	STEFAN DELEV CHAKAROV	X-4618376-E	BÚLGARO	ONZONILLA	12-11-2002	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	YULIYA YERSHOVA	X-5064312-B	UCRANIANA	LEÓN	04-08-2003	DENEGAR
EXENCIÓN VISADO	ADRIANA EDNA PAULO	X-4418075-M	BRASILEÑA	LEÓN	29-07-2002	DENEGAR

León, 29 de marzo de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.S. EL SECRETARIO GENERAL, JOAQUÍN TEJEDOR GANCEDO.

2785

72,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública

blica notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de RESOLUCIONES EXPULSIONES y PERMISOS DE TRABAJO Y RESIDENCIA b) INICIAL (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
RESOLU. EXPULS.	MARÍN NICOLESCU	X-05573767-Q	RUMANA	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	18-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	GRANCIU MICU CALDARAS	X-05582194-W	RUMANA	LEÓN	18-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	JHONY FERNANDO CRUZ LINDAO	X-05554623-P	ECUATORIANA	LEÓN	23-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	POVILAS BRUZAS	X-03532807-F	LITUANA	TORREVIEJA (ALICANTE)	23-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	WALTER ENRIQUE BUSTAMANTE CASTILLO	X-05578808-C	ECUATORIANA	LEÓN	24-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MARICICA DOBROTA	X-05562051-F	RUMANA	LEÓN	24-02-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	GLORIA CONSUELO MARTÍNEZ MAYA	X-05561939-X	ECUATORIANA	LEÓN	10-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	PETRU MUNTEAN	X-05645814-G	RUMANA	LEÓN	10-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	MARGARETA BONESCU	X-05645860-G	RUMANA	LEÓN	10-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	FLORÍN ION NEDA	X-05015687-P	RUMANA	LEÓN	10-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	LHOUCINE AIT ZINEB	X-05661844-A	MARROQUÍ	VALDERRUEDA	17-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	GISLANE ANTUNES CARDOSO	X-03756399-Q	BRASILEÑA	MANSILLA DE LAS MULAS	22-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	CLAUDIA COROPCARIU	X-05656382-S	RUMANA	LEÓN	22-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	RODEL IULIAN PULEAC	X-05692208-F	RUMANA	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	29-03-2004	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULS.	EDUARD ALEXANDRU BASOIU	X-05692141-D	RUMANA	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	29-03-2004	EXPULSIÓN
P. T. Y. R. B) INICIAL	HAYAT OUAANIT	X-02030483-C	MARROQUÍ	LEÓN	01-04-2004	ARCHIVO
P. T. Y. R. B) INICIAL	DENITSA NIKOLAEVA STOYANOVA	X-05026758-Q	BÚLGARA	LEÓN	01-04-2004	DENEGAR

León, 12 de abril de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.S. EL SECRETARIO GENERAL, Joaquín Tejedor Gancedo.

3283

57,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de PRÓRROGA DE ESTANCIA, PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL POR ARRAIGO, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA b) INICIAL, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA d) INICIAL, PERMISO RESIDENCIA TEMPORAL, RECURSO REPOSICIÓN, (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
PRÓRROGA ESTAN.	MARIA NOEME RAMOS DE ALMEIDA	X-5300154-B	BRASILEÑA	LEÓN	08-09-2003	DESISTIDO
PRÓRROGA ESTAN.	ALESSANDRA CINARA QUEIROZ	X-5182813-Q	BRASILEÑA	ARDÓN	08-09-2003	DESISTIDO
PRÓRROGA ESTAN.	SUELE DA SILVA FERREIRA	X-5182823-A	BRASILEÑA	ARDÓN	08-09-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	LILIA DO CARMO DOS SANTOS	X-5168774-F	BRASILEÑA	ARDÓN	26-08-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	TERESA DEL CARMEN LÓPEZ BUSTAMANTE	X-5306096-L	VENEZOLANA	LEÓN	07-10-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	SHEILA DÍAS BARBOSA	X-5266880-H	BRASILEÑA	LEÓN	26-08-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	VANIA OLIVEIRA MELO	X-4453761-H	BRASILEÑA	BENAVIDES DE ÓRBIGO	12-05-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	MÓNICA PATRICIA TUBAY SALAZAR	X-5366533-N	ECUATORIANA	LEÓN	10-11-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	MARIA CRISTINA MOLINA	X-4925967-B	ARGENTINA	LEÓN	11-09-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	FLORENI MARIA DE SANTANA	X-4884185-C	BRASILEÑA	ASTORGA	10-11-2003	DENEGAR
PRÓRROGA ESTAN.	CRISTINA MARCELA BOZ	X-5431598-X	RUMANA	HOSPITAL DE ÓRBIGO	19-12-2003	DENEGAR
PR.TEMP. ARRAIGO	VERA OSIFO	X-4625231-T	NIGERIANA	LEÓN	22-01-2003	DENEGAR
PR.TEMP. ARRAIGO	OLGA MOLANO GÓMEZ	X-3136469-M	COLOMBIANA	CARRACEDELO	06-05-2003	DENEGAR
PR.TEMP. ARRAIGO	HAMOU HAMID	X-477323-Q	MARROQUÍ	CISTIENA	30-07-2003	DENEGAR
PR.TEMP. ARRAIGO	CARLOS ALBERTO CARDOZO OLIVEROS	X-3605800-K	COLOMBIANA	LA BAÑEZA	02-05-2003	DENEGAR
PR.TEMP. ARRAIGO	ABDELHAFID TALJA	X-4840489-R	MARROQUÍ	LEÓN	30-07-2003	DENEGAR

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
PERMISO T. Y.R. B)	ABDERRAHMAN ARMANI	X-4880090-L	MARROQUÍ	EL BURGO RANERO	20-08-2003	DENEGAR
PERMISO T. Y.R. B)	AXEXANDRA ZEMSKOVA	X-3252945-D	RUSA	VILLASABARIEGO	20-08-2003	DENEGAR
PERMISO T. Y.R. D)	ALBA ELENA ESPINOSA MOLINA	X-4722156-A	COLOMBIANA	LAGUNA DALGA	16-12-2002	DENEGAR
PERMISO T. Y.R. D)	MÓNICA MIRELA CONSTANTIN	X-4505419-H	RUMANA	LEÓN	21-08-2003	DENEGAR
PERMISO T. Y.R. D)	NECULAIE PRUTEANU	X-4732003-Y	RUMANA	LEÓN	21-08-2003	DENEGAR
P.R. TEMPORAL	NADIA HRYTSAK	X-3622559-J	UCRANIANA	POSADA DE VALDEÓN	02-11-2001	DENEGAR
P.R. TEMPORAL	LEONOR CRISTINA ERAZO QUEZADA	X-3899285-A	ECUATORIANA	LEÓN	02-11-2001	DENEGAR
REC. REPOSICIÓN	NICUSOR PARAIPAN	X-4732042-E	RUMANA	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	04-12-2003	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	LUZ MERY OLAYA TAMAYO	X-3834407-P	COLOMBIANA	LEÓN	15-04-2002	EXTEMPORÁNEO

León, 6 de abril de 2004.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.S. EL SECRETARIO GENERAL, Joaquín Tejedor Gancedo.

3143

35,20 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.	INCUPLADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1352/2003	Francisco Díez Alonso	Ciñera de Gordón (León), c/ Príncipe de Asturias, nº 9-9-2	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-1443/2003	Elías Viera Díaz	Lugo, Rúa Fontelo, Nº 5-2º D	Art. 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-54/2004	Ricardo Lorenzo Aparicio	Lajares-Cabildo de Oliva (Fuerteventura), c/ Tisajoire, nº 18	Arts. 6 y 7 Ley O. 1/92, Prot. Segur. Ciudad. y Art. 165.1.b) Reglamento de Armas.	70,00 euros
LE-121/2004	Marcos Álvarez Elías	Leioa (Vizcaya), C/ Monte Ikea, 20-4º D	Art. 26.i) Ley O. 1/92, de Protec. Segur. Ciudadana.	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 31 de marzo de 2004. El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García

2849

35,20 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Número resolución: LE-338/2004.

Nombre y apellidos: Severino Nogueira Toral.

Domicilio: La Bañeza (León). Plaza Reyes Católicos, nº 11.

Artículo infringido: 54.1.d).

Sanción impuesta: 12.020,26 euros.

Lo que de acuerdo con el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el Artº. 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los Artºs. 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

León, 31 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García

2848

28,80 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que se ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.	INCUPLADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1550/2003	Antonio Bodelón dos Santos	Ponferrada (León), C/ Las Navas de Tolosa, nº 8-3º	Art. 25.1 Ley O.1/92, Protec. Segdad. Ciudadana	300,51 euros
LE-1558/2003	Carlos Gabarri Ferreduela	Armunia (León), C/ María Inmaculada, nº 2-2º-P	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. Segdad. Ciudadana.	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el Artº. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los Artºs. 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 13 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3282

25,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 2". OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA "DE Cº 126/21 A ANLLARES DEL SIL Y ANLLARINOS".

La Excelentísima Diputación Provincial de León, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de las obras de referencia, y el mismo fue expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114, de fecha 20 de mayo de 2003, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna. Dichas obras están incluidas en un Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 9 de mayo de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Excm. Diputación Provincial, para la ejecución del Proyecto de "Mejora carreteras provinciales de las cuencas mineras - 2ª fase -", aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 30 de abril de 2003, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, y arts. 10 y 17 de La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Acordado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en Sesión de 28 de abril de 2004, la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella, con arreglo al art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, nº 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, sito en la plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (Antiguo Edificio de Correos), así como en los tablones de anuncios del Ayuntamientos de Páramo del Sil, y en las sedes de las Juntas Vecinales de Anllares del Sil y Anllarinos, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9,30 a 13,30 horas en el teléfono 987 23 16 04.

León, a 29 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE, FRANCISCO JAVIER GARCÍA-PRieto GÓMEZ.

TERMINO MUNICIPAL DE PÁRAMO DEL SIL

FINCA	POL.	PARC	PARAJE	SUP. TOTAL	SUP. AFEC	CALIFIC CATAST.	CULTIVO	PARAJE	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN PROVINCIA
1	23	362	TESO	3.381	450	E-00	PASTOS	TESO	LUIS	ÁLVAREZ GONZÁLEZ		24488	ANLLARES DEL SIL (LEÓN)
2	23	361	TESO	7.562	7	I-00	IMPRODUCTIVO	TESO	MANUEL	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LA CARRERA, 29	24478	SORBEDA (LEÓN)
3	12	3003	SOLECHA	18.078	201	C-00	LABOR SECANO	SOLECHA	MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ OTERO		24488	ANLLARES DEL SIL (LEÓN)
4	12	3006	POULAST.	710	8	PD-00	PRADO SECANO	POULAST.	PRIMITIVO	GONZÁLEZ LOSADA	MUEBLES RUTILIO AVDA. BRASIL, 16	24400	PONFERRADA (LEÓN)
5	23	270	PALACIOS	1.084	255	PR-00	PRADO REGADIO	PALACIOS	DOMINGO	ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y HNOS.		24488	ANLLARES DEL SIL (LEÓN)
6	23	268	PALACIOS	2.392	194	PR-00	PRADO REGADIO	PALACIOS	ETELVINA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	LA CARRERA, 7	24478	SORBEDA (LEÓN)

FINCA	POL.	PARC	PARAJE	SUP. TOTAL	SUP. AFEC	CALIFIC CATAST.	CULTIVO	PARAJE	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN PROVINCIA
7	23	267-A	PALACIOS	1.617	150	PR-00	PRADO REGADIO	PALACIOS	MARÍA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	A/A BERNARDINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	24450	TORENO(LEÓN)
8	12	1828	MONTE	2.921.616	1.082	E-00	PASTOS	MONTE	MONTE DE UTILIDAD PUBLICA	JUNTA VECINAL DE	ANLLARES C/ EL CAMPILLO, 10-2º	24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
9	23	49	PROHIBIDA	812	85	PD-00	PRADO SECANO	PROHIBIDA	CESAR	DÍEZ RUBIAL		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
10	23	40	PROHIBIDA	941	41	PD-00	PRADO SECANO	PROHIBIDA	ANASTASIA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
11	23	33	PROHIBIDA	1.360	5	PD-00	PRADO SECANO	PROHIBIDA	PEDRO	FERNÁNDEZ DÍEZ		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
12	23	7	PROHIBIDA	361	2	PD-00			RAÚL	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C/ LA CARRERA, 29	24478	SORBEDA DEL SIL(LEÓN)
13	23	9104	CAMINO	1.337	22	I-00	IMPRODUCTIVO	CAMINO	AYUNTAMIENTO	DE PÁRAMO DEL SIL	PZA. DELAYUNTAMIENTO, S/N	24470	PÁRAMO DEL SIL(LEÓN)
14	23	507	TESO	843	90	E-00	PASTOS	TESO	JUNTA VECINAL	ANLLARES DEL SIL		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
15	23	364	TESO	659	191	E-00	PASTOS	TESO	DESCONOCIDO				
16	23	366	TESO	431	90	E-00	PASTOS	TESO	DESCONOCIDO				
17	23	106	PROHIBIDA	1.128	25	PD-00			DOLORES	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
18	22	93	VEGA	483	3	C-00	LABOR SECANO	VEGA	AMANCIO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	A/A JOSÉ Mº ALVAREZ GZLEZ C/VALENCIA, 16-5º A	33210	GIJÓN(ASTURIAS)
19	22	92	VEGA	809	42	C-00	LABOR SECANO	VEGA	MARCELINO	CABALLES GONZÁLEZ	A/A BEATRIZ GONZÁLEZ CARRO	24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
20	22	91	VEGA	526	28	C-00	LABOR SECANO	VEGA	SOLEDAD	ÁLVAREZ MARTÍNEZ		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
21	22	90	VEGA	468	20	C-00	LABOR SECANO	VEGA	DOMINGO	ÁLVAREZ MARTÍNEZ		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
22	22	89	VEGA	1.199	4	C-00	LABOR SECANO	VEGA	DEMETRIO	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
23	22	88	VEGA	564	1	C-00	LABOR SECANO	VEGA	DEMETRIO	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
29	22	79	VEGA	432	11	E-00	PASTOS	VEGA	FÉ	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	A/A CLARISA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	24488	CORBÓN(LEON)
30	22	78	VEGA	694	66	E-00	PASTOS	VEGA	FELIPE	ALONSO RODRÍGUEZ	PZA. ALBÉNIZ, 19 PORTAL 4	24400	PONFERRADA(LEÓN)
31	22	77	VEGA	1.297	54	E-00	PASTOS	VEGA	AMANCIO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	C/ VALENCIA, 16-5º A	33210	GIJÓN(ASTURIAS)
32	22	15077	VEGA	1.503	143	E-00	PASTOS	VEGA	AMANCIO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	C/ VALENCIA, 16-5º A	33210	GIJÓN(ASTURIAS)
33	22	15076	VEGA	195	6	E-00	PASTOS	VEGA	FELIPE	ALONSO RODRÍGUEZ	PZA. ALBÉNIZ, 19 PORTAL 4	24400	PONFERRADA(LEÓN)
34	22	60	VEGA	437	1	C-00	LABOR SECANO	VEGA	ALVARINA	RODRÍGUEZ DÍEZ		24495	SALIENTES(LEÓN)
35	22	59	VEGA	354	5	C-00	LABOR SECANO	VEGA	FELIPA	GONZÁLEZ PRIETO		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
36	22	58	VEGA	449	11	C-00	LABOR SECANO	VEGA	CENTRAL	TÉRMICA DE ANLLARES		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
37	22	57	VEGA	552	8	C-00	LABOR SECANO	VEGA	CARMEN	BARES ÁLVAREZ		24488	ANLLARINOS DEL SIL(LEÓN)
38	22	56	VEGA	1.305	1	C-00	LABOR SECANO	VEGA	CENTRAL	TÉRMICA DE ANLLARES		24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
39	12	2276	VEGA	4.089	51	PR-00	PRADO REGADIO	VEGA	ADOLFO	GONZÁLEZ DÍEZ	A/A FAMILIA DE FRANCISCO GONZÁLEZ	24488	ANLLARES DEL SIL(LEÓN)
40	12	2275	VEGA	3.402	79	PR-00	PRADO REGADIO	VEGA	OLEGARIO	GONZÁLEZ DÍEZ	C/ MATEMATICO PEDRAYES, 6-6º D	33005	OVIEDO (ASTURIAS)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00056315

Nombre/razón social: Armols SA.

Número de documento: 24 02 404 04 000852643.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Armols SA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de mayo de 2004, a las 11.40 horas, en calle Monasterio de Carracedo 4-Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Abella Navarro (en el local), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en CT Lombillo, 24413 Molinaseca, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito, a nombre de “Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la Mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la “Tesorería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9.-Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

No existiendo cuenta de consignación, todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, 14 de abril de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Armols SA.

Número de lote: 1.

Bien: Balanza electrónica Nixie de 15 kg. Número 412534.

Número objeto: 1.

Valor de tasación: 601,02.

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 601,02.

Bien: Vitrina frigorífica Friger de un metro de frente. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Carro armazón para colgar embutido. Número objeto: 4.

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Envasadora al vacío Fibosa 2900. Número 299089966. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 2.404,05.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.404,05.

Bien: Fregaderos lavamanos Roser, de acero inoxidable con pedales. Número objeto: 3.

Valor de tasación: 901,53.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 901,53.

Bien: Un compresor de aire Fiac 1,5 caballos de 24 litros. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 901,52.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 901,52.

Bien: Máquina lavadora a presión Kruger. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 480,81.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 480,81.

Bien: Marmita de cocción IES de canet de mar con cuadro eléctrico INCOR. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 480,81.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 480,81.

Bien: Bañeras de acero inoxidable de 250 litros. Número objeto: 3.

Valor de tasación: 1.442,43.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.442,43.

Bien: Bañeras de acero inoxidable de 350 litros. Número objeto: 2.

Valor de tasación: 1.202,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.202,04.

Bien: Pala de acero inoxidable. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 150,26.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 150,26.

Bien: Guillotina de huesos Medoc Beta 300 CE, número 830562. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 901,52.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 901,52.

Bien: Guillotina de huesos Medoc BG 200, número 360595. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 751,27.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 751,27.

Bien: Atadora de chorizos Came A.II. 105. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Carretilla elevadora Lifter 1029, número 005682. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 2.704,56.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.704,56.

Valor lote: 18.330,94

Número de lote: 2.

Bien: Equipo de pesaje electron NBC compuesto de plataforma.

Y V. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Número de lote 3.

Bien: Grapadora Serrano de acero inoxidable. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 2.404,05.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.404,05.

Bien: Embutidora Tecnal de Elecsan SA. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Amasadora-mezcladora Tecnotrip. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Valor lote: 6.010,13.

Número de lote: 4.

Bien: Máquina embutidora Cato número 132. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Número de lote: 5.

Bien: Picadora de carne Castell Vall número 1998726. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Número de lote: 6.

Bien: Máquina envasadora-embuti. Castell Vall número 18887229. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Número de lote: 7.

Bien: Doble grapadora de embuti. Serrano. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Número de lote: 8.

Bien: Embutidora de pistón. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 4.207,09.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 4.207,09.

Valor lote: 4.207,09.

Ponferrada, 14 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Número expediente: 24 02 02 00056315.

Nombre/razón social: Armols SA.

Número documento: 24 02 603 04 000853047.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Ponferrada.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Armols SA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 26 de mayo de 2004, a las 12.00 horas, en calle Monasterio de Carcedo 4, 24400 Ponferrada, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito, a nombre de “Treasurería General de la Seguridad -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la Mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la “Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda” la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8.-Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

No existiendo cuenta de consignación, todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, 14 de abril de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Armols SA.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Nave industrial para instalación de industria cárnica. Tipo vía: CT. Nombre vía: Lombillo. Código postal: 24413. Código municipal: 24102.

Datos registro:

Nº Reg.: 02, núm. tomo: 1616, núm. libro: 49, núm. folio: 195, núm. finca: 5323.

Importe de tasación: 218.700,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Castilla SA. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00.

Fincas Bravo Blanco SL. Carga: Hipoteca. Importe: 72.463,00.

Allstate Financial Services SL. Carga: Hipoteca. Importe: 43.743,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 102.494,00.

Descripción ampliada:

Urbana: Nave industrial para instalación de industria cárnica, construida sobre una tierra de secano de cuarenta y ocho áreas, sita en

Molinaseca, pago de Cantarranas, parcela 18, polígono 2, fotografía 26 del Catastro.

Superficie útil construida: Cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros cuadrados.

Linderos: Norte: Camino.

Sur: Camino.

Este: Camila Barrios.

Oeste: Matilde Martínez.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad ostenta Armols SA por título de obra nueva.

Ponferrada, 14 de abril de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3367

327,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-230/I (Nomenclatura de la Excma. Diputación de León) de Castrocontrigo (cruce con C-622) a La Baña (y límite C.A. de Galicia) por Truchas (carretera de La Cabrera). Tramo: Encinedo-La Baña. Clave: 2.1-LE-18".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo. Fecha: 29-04-2004. Hora: 13.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-493 de La Magdalena (cruce con C-623) a Rioscuro (cruce con C-623). Tramo: La Magdalena-Vegarienza. P.K. 32,500 al P.K. 56,000. Clave: 2.1-LE-21".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Riello. Fecha: 03-05-2004. Hora: 10.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. C-631 de Cabaallos de Abajo (cruce con LE-733) al límite de C.A. de Asturias (Puerto de Leitariegos). P.K. 66,000 al P.K. 74,600. Tramo: Cabaallos de Abajo (cruce con LE-733)-Límite de la C.A. de Asturias (Puerto de Leitariegos). Clave: 2.1-LE-28".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino. Fecha: 03-05-2004. Hora: 13.00.

Obra: "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar. Clave: 1.1-LE-2".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Boñar. Fecha: 05-05-2004. Hora: 10.00.

Obra: "Acondicionamiento de plataforma. LE-V-2321 de Puente Almuhey (cruce con C-626) a Valle de las Casas (cruce con C-611), C-611 de Tordesillas a Riaño desde Valle de las Casas (cruce con LE-V-2321) hasta Cistierna (cruce con C-621). Tramo: Puente Almuhey-Cistierna. Clave: 1.4-LE-10/M1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cistierna. Fecha: 05-05-2004. Hora: 11.30.

Obra: "Variante de Matanza de los Oteros. Carretera C-621, de Mayorga a Astorga por Valencia de Don Juan. Tramo: Matanza de los Oteros. Clave: 1.2-LE-12".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matanza de los Oteros. Fecha: 05-05-2004. Hora: 13.30.

Obra: "Mejora de la plataforma y firme. LE-714 de Vega de Espinareda (cruce con LE-712) a Fabero. Tramo: Vega de Espinareda-Fabero. P.K. 0,000 al P.K. 4,900. Clave: 2.1-LE-26".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Vega de Espinareda. Fecha: 14-05-2004. Hora: 13.30.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-110 y ZA-110, de La Bañeza a Camarzana de Tera. Tramo: LE-110 La Bañeza (cruce con C-622)-Límite provincia de Zamora (comienzo de ZA-110). P.K. 0,000 al P.K. 17,830. Clave: 2.2-LE-13".

Lugar de pago: Ayuntamiento de La Bañeza. Fecha: 18-05-2004. Hora: 10.00.

Lugar de pago: Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz. Fecha: 18-05-2004. Hora: 11.00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Castroalbón. Fecha: 18-05-2004. Hora: 13.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 12 de abril de 2004.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

3289

58,40 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 249/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de cambio de emplazamiento de línea aérea y subterránea de media tensión, centro de transformación prefabricado y salidas subterráneas en BT, en la calle Ponferrada, en La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de septiembre de 2003 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea aérea y subterránea de MT, CT prefabricado y salidas subterráneas en BT, en la calle Ponferrada, en La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2 kV, sustitución del CTI nº 3122, y nuevo CT.

Tramo aéreo: Formado por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 156 metros.

Tramo subterráneo: Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 95 metros. Entronca en el apoyo nº 17, de la línea general "Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen", discurre por terrenos comunales, pasa a subterránea y alimentará un CT.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha agosto 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

2311

64,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 271/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de derivación subterránea de MT al actual "CT Atalaya" y línea subterránea de MT de enlace con el actual "CT Arau", en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 10 de octubre de 2003 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de derivación subterránea de MT al actual "CT Atalaya" y línea subterránea de MT de enlace con el actual "CT Arau", en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, de enlace entre el "CT Arau" y línea "Oteruelo". para sustituir el tramo aéreo de alimentación al "CT Atalaya". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm². Y una longitud de 465 metros. Entronca en el "CT Arau", discurre por la calle Sira San Pedro, cruza la calle Párroco Pablo Díez, sigue por calle Camino de la Cruz, alimentará el "CT Atalaya", de este CT sale, sigue discurrendo por calle Camino de la Cruz y enlazará con la línea aérea "Oteruelo".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha septiembre 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

2312

64,00 euros

* * *

Mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2004 el Ilmo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Juan Rodríguez Martínez contra la resolución de este Servicio Territorial que resolvió el expediente sancionador número 4/03, por el que se sancionó a este señor con la cantidad de 300 euros. Intentada su notificación al interesado, se devolvió por estar ausente de su domicilio, por lo que se hace saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, o cualquier otro recurso que considere procedente.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en período voluntario, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 31 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Fuente Menéndez.

2975

16,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y

Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s.n., León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D., con domicilio en (calle, plaza).....nº....., C.P....., localidad....., provincia....., teléfono....., de años de edad, con DNI/NIF núm., en nombre propio o en nombre de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha, la cantidad de (en número y en letra)..... euros.

León a 11 de marzo de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, José Luis Blanco González.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Nº 1.

MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.887.

TITULAR DEL ACOTADO: JUNTA VECINAL DE VILLARMERIEL.
AYUNTAMIENTO: QUINTANA DEL CASTILLO.

TERRENOS DEL ACOTADO: Montes de Utilidad Pública núm.: parte del monte de U.P. núm. 358, U.P. núm. 22 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX. : 1.123 ha.

PLAN CINEGÉTICO

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2	2	3	3	3
Perdiz roja	10	10	12	15	15
Jabalí	6 GANCHOS ANUALES O EQUIVALENTE				
Conejo	8	8	8	8	8
Liebre	6	6	6	8	8
Becada	6	6	6	6	6
Tórtola	8	8	8	8	8
Paloma torcaz	20	20	20	20	20

PRECIO BASE ANUAL: 4.197 euros.

PRECIO ÍNDICE ANUAL: 8.394 euros.

FECHA SUBASTA: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 11 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: en la Casa Concejo de Villarmeriel.

3044 102,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SITOS EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DENOMINADO POR EL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESTA CIUDAD "NC10-01", DESTINADOS A DOTACIÓN URBANÍSTICA DEL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2004, acordó aprobar el contenido del convenio urbanístico suscrito el 19 de febrero de 2004 entre la propiedad de la finca ca-

tastral número 0092301 y el 55% de la propiedad de la finca catastral número 0092302, sitas en la avenida Real del Ejido y este Ayuntamiento, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 19 de febrero de 2004.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por el Sr. Vicesecretario General, D. Santiago GORDÓN MONREAL, que da fe.

DE OTRA PARTE:

D. Guillermo VEGA REBUELTA.

D. José Luis SUÁREZ SÁNCHEZ.

Don Antonio LÓPEZ SASTRE.

Don Javier LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ.

Don Antonio LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ.

INTERVIENEN

D. Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la entidad.

D. Guillermo VEGA REBUELTA, en nombre y representación, como administrador solidario, de la entidad denominada RECEVERE, S.L. La citada entidad, tiene su domicilio social en esta ciudad, avenida Facultad de Veterinaria número 43, 1º Pta. A, y fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de San Andrés del Rabanedo don Marceliano Cuesta Martínez, el día 9 de octubre de 1997, con el número 2.371 de protocolo. Tiene asignado el C.I.F. número B24364358. Su legitimación para este acto resulta de su condición de administrador solidario, cargo para el que fue designado por tiempo indefinido y que aceptó en la propia escritura de constitución. Asevera el compareciente que la sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

D. José Luis SUÁREZ SÁNCHEZ, además de por sí, actúa en nombre y representación de las siguientes personas jurídicas y físicas:

- Como apoderado de la entidad mercantil denominada PROMOCIONES MEDUL, S.A. La citada sociedad tiene su domicilio social en León, calle Burgo Nuevo número 8, 1º pta.2, y fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de León don Julio Antonio García Merino, el día 24 de noviembre de 1992, bajo el número de protocolo 2.775. Tiene asignado el C.I.F. número A24265399. Ejerce esta representación en virtud de escritura de apoderamiento otorgada en esta ciudad, ante el mismo notario, el día 24.10.1995, con el número 2.386 de protocolo. Asevera el compareciente que la sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

- En nombre y representación de don José Luis SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Suzanne VENPONT PROTHERAU, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Villabonavente, número 8, y con D.N.I./N.I.F. número 2.824.659Y. Ejerce esta representación en virtud de poder que le fue conferido mediante escritura autorizada por la Notario de León doña Ana Margarita de los Mozos Touya, el día 26.07.2003, con el número 1.439 de protocolo. Asevera el compareciente que la persona que representa existe, que no ha variado su capacidad ni el estado civil de la misma y que el poder con el que actúa se halla plenamente vigente.

- En nombre y representación de don Fernando SUÁREZ VICENTE, mayor de edad, soltero, vecino de León, Pza. Doce Mártires número 2-8º, y con D.N.I./N.I.F. número 9.782.130T; y de Don Carlos SUÁREZ VICENTE, mayor de edad, soltero, vecino de León, Pza. Doce Mártires número 2-8º, y con D.N.I./N.I.F. número 71.425.505V. Ejerce esta representación en virtud de poder que le fue conferido mediante escritura autorizada por la Notario de León doña Ana Margarita de los Mozos Touya, el día 03.01.2003, con el número 18

de protocolo. Asevera el compareciente que las personas que representa existen, que no ha variado la capacidad ni el estado civil de las mismas y que el poder con el que actúa se halla plenamente vigente.

- En nombre y representación de don José Luis SUÁREZ VICENTE, mayor de edad, soltero, vecino de León, Pza. Doce Mártires número 2-8º, y con D.N.I./N.I.F. número 9.766.890 D. Ejerce esta representación en virtud de poder que le fue conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Monterrey (Méjico) don Gilberto Federico Allen, el día 27.05.1998, con el número 18.510 de protocolo. Dicho poder se encuentra apostillado con el número de orden 596/98 en Nuevo León (Monterrey) por el Licenciado Marco Antonio Soberón Ibarra, Jefe de la Unidad de Legalizaciones el día 03.06.1998. Asevera el compareciente que la persona que representa existe, que no ha variado su capacidad ni el estado civil de la misma y que el poder con el que actúa se halla plenamente vigente.

Don Antonio LÓPEZ SASTRE, don Javier LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ y don Antonio LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ, en su propio nombre y derecho.

Estos cinco últimos, por sí mismos y en el ejercicio de la representación que ostentan, actúan en su calidad de propietarios de las fincas que seguidamente se describen.

EXPONEN

I.- Que REEVERE, S.L., PROMOCIONES MEDUL, S.A., don José Luis SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y doña Suzanne VENPONT PROTHEAU, don José Luis SUÁREZ SÁNCHEZ y doña María Soledad Julita VICENTE FRAILE, don Fernando SUÁREZ VICENTE, don Carlos SUÁREZ VICENTE, don José Luis SUÁREZ VICENTE, don Antonio LÓPEZ SASTRE y doña Pilar NÚÑEZ NÚÑEZ, don Javier LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ y doña Ana Belén CALVO GONZÁLEZ, y don Antonio LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ y doña Victoria GONZÁLEZ DEL RÍO, son propietarios, en la proporción que seguidamente se expresa, de las siguientes fincas:

FINCA NÚMERO 1:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: RÚSTICA: Finca en término de León, al sitio de Carretera del Ejido antes Ejido o Ejido de Arriba, de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda: por el Oeste, más de la Cooperativa de San Carlos Borromeo; por el Este, avenida Real del Ejido; por el Sur, propiedad de herederos de doña Emilia Rodríguez Rivas, y al Norte, calle Obispo Panduro.

TÍTULO: Adquirieron los anteriores la totalidad de la finca de don Genaro ALAS RODRÍGUEZ en virtud de escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, el día 11 de julio de 2003, ante el Notario de León don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 879 de protocolo.

CARGAS: Manifiestan los comparecientes que la finca antes descrita está libre de cargas y gravámenes.

DATOS REGISTRALES: Tomo 3.047, libro 479, folio 91, finca 26.577. Pendiente de inscripción a nombre de los comparecientes.

DATOS CATASTRALES: 0092301TN9109S0001WP.

FINCA NÚMERO 2:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca en término de León, sita en el número 60 de la calle Real, de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda: por el Norte, con finca de don Genaro Alas Rodríguez; por el Sur, con Herederos de don Genaro Ardura y los de Francisco Rodríguez Tagarro; por el Este, con la carretera del Ejido; y por el Oeste, con la Cooperativa de San Carlos Borromeo, calle San Leandro y con parcela segregada de la finca matriz, propiedad de Jacinto García Blanco.

TÍTULO: Adquirieron los comparecientes la propiedad del 55% de la finca. Siendo el resto de la finca, esto es el 45%, propiedad de doña Alicia Emilia Blanca ALONSO CAÑEDO y doña Susana CARRILES ALONSO.

CARGAS: Manifiestan los comparecientes que la finca antes descrita está libre de cargas y gravámenes.

DATOS REGISTRALES: Finca 6.684 de la Sección 06 (antes 14.661), inscrita al:

- Tomo 2472, libro 116, folios 145 y 147.

- Tomo 2991, libro 440, folios 173, 174 y 175.

DATOS CATASTRALES: 0092302TN9109S0001AP.

II.- Que los mencionados terrenos están clasificados y calificados en el planeamiento de la siguiente forma:

a.- En el P.G.O.U. de esta ciudad vigente, como suelo urbanizable programado integrado en el SECTOR EJIDO.

b.- En el Proyecto de Revisión, aprobado inicialmente en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2002 y sometido de nuevo a información pública, previo acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2003 como suelo urbano no consolidado, integrado en la Unidad de Actuación denominada NC 10-01.

III.- Que, en dicho documento de revisión del P.G.O.U., concretamente en la ficha comprensiva de las DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL se establecen, entre otras, las siguientes DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL:

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SECTOR:

USO PREDOMINANTE: Plurifamiliar.

APROVECHAMIENTO MEDIO MÁXIMO: 0,65 m² construibles en el uso predominante por cada m² de suelo con derecho a aprovechamiento incluido en el Sector.

DENSIDAD MÁXIMA DE POBLACIÓN: 35 viviendas por hectárea.

OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR:

CRITERIOS, NORMAS Y CONDICIONES PARA LAS DOTACIONES URBANÍSTICAS LOCALES:

EQUIPAMIENTOS: "Se propone la utilización de la banda central de viarios entre las prolongaciones de las calles Pendón de Baeza y Ejido Quintín que conforman la Ronda Interior, convirtiéndose estos equipamientos en prolongación con los del Polígono X en la columna vertebral de la zona que permiten articular a su alrededor la edificación residencial". Grafiándose en el plano correspondiente a dicho Sector con las siglas DU.

Se incorporan como ANEXOS NÚMEROS 1 y 2 copia de la ficha y del citado plano.

IV.- Que sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento considera como objetivo prioritario para el desarrollo del Sector, no sólo la reserva de los terrenos expuestos en la ficha sino también los siguientes:

1º.- Los terrenos actualmente ocupados por la avenida Real y que en el plano que se incorpora como ANEXO 3 se identifican en color verde, grafiados en el mismo con las siglas DU.

2º.- Los terrenos sitos al oeste de la avenida Real, que en el mencionado plano se identifican en color rojo, que forman parte de la FINCA NÚMERO 1 antes descrita y que son propiedad de los comparecientes.

V.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León entre sus objetivos la planificación del desarrollo urbano del municipio, velando por la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población, tiene especial interés en reservar los terrenos anteriormente citados para el SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS y en adelantar su ejecución destinándolo a la construcción de un EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PÚBLICO.

VI.- Que dicha reserva de terrenos para el sistema local de equipamientos supone un incremento de la reserva total de superficie del Sector para este Sistema, lo que supone un incremento de las cargas del mismo que hace necesario incrementar su aprovechamiento.

VII.- Que este Excmo Ayuntamiento, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el objetivo de adelantar la ejecución del citado EQUIPAMIENTO LOCAL y de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas que debe inspirar toda actividad urbanística pública, suscribe con los comparecientes el presente documento de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que los comparecientes, en su calidad de propietarios de los terrenos sobre los que se pretenden ejecutar el EQUIPAMIENTO PÚBLICO LOCAL referido en la parte expositiva del presente convenio y sus VIARIOS DE ACCESO AUTORIZAN EXPRESAMENTE al Excmo. Ayuntamiento de León a la ocupación de los mismos, siendo su descripción literal la que seguidamente se contiene y su descripción gráfica la que se une al presente documento como ANEXO NÚMERO 4.

DESCRIPCIÓN LITERAL DE FINCA A OCUPAR: Parcela de terreno incluida en el Sector del Suelo Urbanizable Programado denominado EJIDO (PG.O.U. vigente) y en el Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC 10-01 (Proyecto de Revisión sometido de nuevo a información pública, previo acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2003), de una SUPERFICIE APROXIMADA de 13.500 m²; que linda: Norte, con la prolongación de la calle Obispo Panduro; Sur, con futura calle peatonal prolongación de la calle Víctor de los Ríos; Este, con la actual avenida del Ejido; y, Oeste, con calle Leopoldo Alas.

Teniendo en cuenta la clasificación de los terrenos a ocupar, en el momento de la ocupación se levantará ACTA comprensiva de la descripción literal y gráfica de los terrenos efectivamente ocupados, a los efectos de que los propietarios, actuales o futuros, puedan acreditar sus derechos de edificabilidad sobre los terrenos que se han ocupado al objeto antes señalado.

SEGUNDA.— Que dichos propietarios, como consecuencia de lo anterior, aceptan que desde el Plan General se destine al Sistema Local de Equipamientos y Espacios Libres una superficie superior a la reserva prevista en el artículo 42.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, teniendo dicha reserva en su totalidad carácter público. Concretamente se destinarán al SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS: 3.767,19 m², esto es, 18,18 m² por cada 100 m² construibles, y al SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES: 4.588,70 m², esto es, 22,15 m² por cada 100 m² construibles.

TERCERA.— Que como contrapartida y a fin de garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados de la actividad urbanística, el Excmo. Ayuntamiento de León se compromete a modificar el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana sometido de nuevo a información pública como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 y que será objeto de aprobación provisional, en el sentido siguiente:

El Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC10-01 será objeto de división, creando un nuevo Sector en el que se establecerán las DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL que se detallan, literal y gráficamente, en los ANEXOS 5 Y 6.

Cuyas determinaciones son aceptadas en su integridad por los propietarios comparecientes.

Con respecto al diseño de parcelas de aprovechamiento privativo contenido en el plano número 2 del ANEXO 6 hay que significar que tiene un carácter meramente orientativo, consignadas a efectos de justificar que el aumento de edificabilidad del Sector de nueva creación se ajusta a la normativa urbanística aplicable, no teniendo en ningún caso la condición de determinaciones de ordenación detallada impuestas desde el Plan, por cuanto que éstas últimas serán objeto de fijación en los instrumentos de planeamiento de desarrollo correspondientes.

Fincas catastrales integradas en el nuevo Sector (ANEXO 7):

Referencia 0294101. Titular catastral: Vicente Cadenas Vicent y 3.

Referencia 0092301. Titular catastral: Genaro Alas Rodríguez.

Referencia 0092302. Titular catastral: Promociones Medul, S.A.

Referencia 0092306. Titular catastral: Enriqueta Ardura Torices.

Referencia 0092325. Titular catastral: Teodora Ramona Martínez Pérez.

CUARTA.— En el supuesto de que en el presente año no se reuelva la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión del Plan General comprensivo de las determinaciones expuestas en el apartado anterior, por la propiedad, una vez transcurrido el período de suspensión de licencias, se presentará un Plan Parcial que tendrá como objeto el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana vigente con respecto al Sector de Suelo Urbanizable Programado EJIDO, que delimitará varias unidades de actuación, siendo una de ellas coincidente en su totalidad con el Sector arriba referenciado y que reservará para sistema de equipamiento local los suelos descritos en la ESTIPULACIÓN PRIMERA. Cuyo Plan Parcial será tramitado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, siempre y cuando se ajuste a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y a

la normativa urbanística aplicable, esto es, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado en virtud de Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTA.— El Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante, reconoce expresamente que la cuantía del derecho atribuible a la propiedad de la finca ocupada, será el mismo que corresponda a las fincas incluidas en la unidad de equidistribución antes citada, reconociendo que el aprovechamiento urbanístico que ha de reconocerse a la parcela ocupada será idéntico al resto de la finca no ocupada y al resto de los terrenos incluidos en el ámbito de equidistribución correspondiente, según los criterios con los que se redacte y apruebe el correspondiente instrumento de gestión para el desarrollo urbanístico del Sector o de la Unidad. En consecuencia la autorización para la ocupación no supondrá merma alguna en sus derechos.

SEXTA.— Que, si transcurridos cuatro años desde la fecha de firma del presente documento, y por causas no imputables a la propiedad firmante del presente convenio, no ha sido objeto de aprobación definitiva el Proyecto de Revisión del Plan General con las determinaciones expuestas en el apartado TERCERO anterior ni el Plan Parcial previsto en la ESTIPULACIÓN CUARTA, el Excmo. Ayuntamiento de León se compromete a adquirir el inmueble de referencia a título oneroso, previa valoración del mismo, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la Administración.

SÉPTIMA.— El incumplimiento por la propiedad firmante de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

OCTAVA.— En el supuesto de que la propiedad transmitiera sus derechos antes de la ejecución del planeamiento de la zona dentro de la que se encuentran los terrenos de referencia, vendrá obligada a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento, y habrá de hacerse constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

NOVENA.— El Excmo. Ayuntamiento de León asume todo tipo de responsabilidad, tanto en el presente como en el futuro, que se derive de la ejecución de las obras desde su inicio hasta el final, así como de la puesta en servicio y posterior funcionamiento del equipamiento público, no viéndose afectados los aquí comparecientes por las responsabilidades derivadas de cualquiera de los motivos señalados anteriormente. Siendo por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de León todos los costes que se deriven de la ejecución del equipamiento público de referencia. No obstante lo anterior, los gastos de urbanización de los viarios que servirán de acceso al equipamiento que se pretende ejecutar, pese a que en un principio se costearán por este Excmo. Ayuntamiento serán repercutidos a los propietarios del Sector o de la Unidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 68 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

DÉCIMA.— Se respetarán el resto de los terrenos no ocupados por el viario, a los efectos de ejecución de la obra, igualándose y rasanteándose todo tipo de excavación que produjera desigualdades en la rasante de los terrenos y retirándose todo tipo de escombros y materiales producidos por la ejecución de la obra.

UNDÉCIMA.— La validez del presente documento queda supeeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN AÑO 2004

INTRODUCCIÓN

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, establece el Sistema de Acción Social de Castilla y León, fijándose como objetivos: promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la previsión y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

El Ayuntamiento de León, a través del Área de Bienestar Social, y dentro del marco legal en vigor, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la partida presupuestaria de 04.3139.48201 de la Concejalía de Bienestar Social, del Presupuesto Municipal para el año 2004, en la cuantía de 30.000 euros, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro pertinente.
- b) Disponer de sede o delegación permanente en León.
- c) Reflejar expresamente en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra el desarrollo de actuaciones comprendidas en el campo específico de los Servicios Sociales, tales como transeúntes, tercera edad, discapacidad, infancia o familia, minorías étnicas, inmigrantes, personas en riesgo de exclusión social, etc.
- d) No tener firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.
- e) No haber obtenido cualquier tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León.
- f) Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

Segunda.-FINALIDAD DE LAS AYUDAS

1.-Las subvenciones que se soliciten deberán atender alguna de las siguientes finalidades.

- a) Realización de actividades en materia de acción social.
 - b) Gastos de mantenimiento de los centros que prestan servicios sociales.
- 2.-Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
- a) La realización de obras en centros que presten servicios sociales.
 - b) La realización de viajes de ocio, aunque formen parte de alguna actividad.
 - c) La adquisición de inmuebles o bienes de inversión.
 - d) La manutención de personas, incluso cuando forme parte de alguna actividad.

Tercera.-CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.-Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán en ningún caso el 50 por 100 del coste total de la actividad o del mantenimiento del centro para los que se soliciten.

2.-La parte de las actividades o gastos de mantenimiento de centros no financiados por el Ayuntamiento de León podrá ser asumida por otras administraciones públicas, entidades y/o empresas privadas, o mediante aportaciones particulares.

3.-Los beneficiarios darán expresa publicidad de la subvención concedida haciendo firmar en la documentación de las actividades que realicen la siguiente expresión: "Actividad realizada en colaboración con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de León".

Cuarta.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.-Las entidades se pretendan acogerse a esta convocatoria dirigirán su solicitud al Excmo. Ayuntamiento de León, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases.

2.-Cada entidad presentará una única solicitud.

3.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Local, sito en la calle Ordoño II nº 10, de la ciudad de León, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

4.-A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, a los efectos de acreditar la personalidad de la misma.
- b) La que acredite su inscripción en el Registro establecido al efecto por la Junta de Castilla y León.
- c) La que acredite su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de voluntariado, cuando se presente por una entidad de dichas características.
- d) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.
- e) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- f) Certificado expedido por el Ayuntamiento de León, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

5.-Si la solicitud de ayuda se refiere a la realización de actividades, se acompañará, además, programa en el que se describa la actividad para la que se solicita subvención (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) indicando el número de participantes, fechas, lugar de realización y presupuesto detallado, de gastos e ingresos, de la misma, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada a esta Corporación Local.

6.-Si la solicitud de ayuda se refiere a gastos de mantenimiento de centros, se acompañará, además, el funcionamiento del centro, convenientemente desglosado, tanto en ingresos como en gastos, por cuentas y subcuentas.

Quinta.-TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.-Recibidas las solicitudes y la documentación que acompaña a las mismas, se remitirán al Área de Bienestar Social, quien podrá recabar cuantos otros documentos se estimen necesarios para fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria.

2.-La valoración de las solicitudes se realizará por el Área de Bienestar Social, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se recogen en esta convocatoria.

3.-Finalizada la valoración, la Concejalía de Bienestar Social elevará la propuesta de concesión de las ayudas a que se refiere esta convocatoria a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por ésta, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Mujer.

Sexta.-CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.-En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Realización de actividades:
 - a.1) Características de la actividad o programa, y su proyección social en el entorno.
 - a.2) Número de beneficiarios.
 - a.3) Continuidad de las programaciones.
 - a.4) Aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.
- b) Mantenimiento de centros:
 - b.1) Características del centro y su proyección social en la ciudad.
 - b.2) Número de personas atendidas.
 - b.3) Aportación de la entidad a la financiación de los gastos de funcionamiento.

Séptima.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1.-Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, me-

dante talón bancario expedido a nombre de la entidad solicitante, y que se ingresará en cuenta bancaria o se entregará únicamente al representante legal de la misma.

2.-Los beneficiarios deberán JUSTIFICAR LA TOTALIDAD de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2004.

3.-La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Una memoria detallada de la actividad realizada
b) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

b.1) Serán originales y en ellas constará, además del concepto y del importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del acreedor:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o razón social.
- Número o Código de Identificación Fiscal.
- Dirección (calle, número y localidad).

b.2) En las mismas figurarán asimismo los datos completos (denominación, dirección y CIF) de la entidad beneficiaria.

b.3) En cada factura deberá constar, en su caso, de forma separada, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, haciendo constar asimismo la base imponible y el tipo aplicado.

b.4) Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

4.-Cualquier otro documento, diferente de los anteriores, será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si, por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Octava.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1.-Realizar la actividad o atender la finalidad para la que se solicitó la subvención y que sirvió de fundamento para la concesión de la misma.

2.-Acreditar ante el Ayuntamiento de León la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda.

3.-Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Novena.-PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos distinto para el que fue concedida la subvención, conllevarán la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

León, 30 de marzo de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fernández Álvarez.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2004

1.-Datos de la entidad solicitante

Denominación:

Dirección:

Código Postal: Teléfono: Fax:

NIF:

Representante:

Cargo en la entidad:

Dirección:

Código Postal: Teléfono: Fax:

DNI:

(Se aportará fotocopia del número de cuenta bancaria de la asociación/entidad.)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las "Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, en materia de Acción Social", publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha..... de..... de 2004, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el Proyecto denominado para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que se adjunta por importe de euros.

(Fecha y firma.)

León, a de de 2004.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ordoño II nº 10

24071 León

3590

176,00 euros

VALDERRUEDA

D. JOSÉ ANTONIO RODRIGO ALÁEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA, HACE SABER:

En el marco del art. 59. 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre, rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente EDICTO se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados, se indican a continuación:

- Nº REGU04/03, a instancia de D. FAUSTINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA, VACUNO DE LECHE, al sitio de la Parcela nº 48 del Polígono 117 de la localidad de Cegoñal, afectando a: Polígono 117 - Parcelas nº 45 y 46.

- Nº REGU05/03, a instancia de D. FRANCISCO J. BORREGÁN RODRÍGUEZ, para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA, VACUNO DE LECHE, al sitio del paraje Trascampo, Parcela 5032 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 106, Parcela nº 5030 y Polígono 104, Parcela 5068 - M.U.P. 550.

- Nº REGU01/04, a instancia de Dª BELÉN LLANES GARCÍA, para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA, VACUNO DE CARNE, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 2, Parcela 164 de la localidad de Valderrueda, afectando a: M.U.P. 551.

- COLM01/04, a instancia de D. FELICIANO DEL BLANCO VEGAS, para instalación apícola de 42 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 103, Parcela 61 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 103 Parcelas 81, 82 y 62.

- COLM02/04, a instancia de D. PABLO DEL BLANCO ESPADAS, para instalación apícola de 80 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 104, Parcela 131 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 104, Parcelas 132 y 130.

- COLM03/04, a instancia de D. JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, para instalación apícola de 50 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 5, Parcela 64 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 60 y 61.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (Boletín Oficial de Castilla y León nº 71, de 14 de abril; BOE nº 103, de 30 de abril), como vecinos inmediatos o próximos a los lugares de emplazamiento propuestos, para que en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan, si se consideran afectados por el ejercicio de las datadas actividades, hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente. Los procedimientos se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

Valderrueda, 16 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), se cubren los expedientes de solicitud de Licencia Ambiental que se identificarán a continuación, con una fase de información pública:

- COLM01/04, a instancia de D. FELICIANO DEL BLANCO VEGAS, para instalación apícola de 42 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 103, Parcela 61 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 103, Parcelas 81, 82 y 62.

- COLM02/04, a instancia de D. PABLO DEL BLANCO ESPADAS, para instalación apícola de 80 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 104, Parcela 131 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 104, Parcelas 132 y 130.

- COLM03/04, a instancia de D. JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, para instalación apícola de 50 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 5, Parcela 64 de la localidad de Morgovejo, afectando a: Polígono 60 y 61.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 17 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se halla integrada por los documentos exigidos en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (O.M. de 17 de julio de 1990).

A luz de lo recogido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (*BOE* nº 313, de 30 de diciembre de 1988; rect. *BOE* nº 193, de 14 de agosto), se expone aquella al público para que durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados presenten las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 8 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2004, los expedientes que a continuación se identifican:

- Resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2004.

- Proyecto básico y de ejecución denominado: "Consultorio Médico", elaborado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González, con un presupuesto total general que asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres euros y setenta y cinco céntimos (182.763,75 euros), junto al desglosado denominado: "Consultorio Médico (Fase Uno)", con un presupuesto total general de 52.278,57 euros.

Los datos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de los 15 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación.

-Pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la adjudicación mediante CONCURSO en procedimiento abierto, de las obras denominadas: "Consultorio Médico (Fase Uno)".

Se expone al público durante el plazo de los ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación. Simultáneamente se anuncia CONCURSO, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego, para la contratación siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valderrueda.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Consultorio Médico (Fase Uno)".

- Lugar de ejecución: Puente Almuhey.

- Plazo de ejecución: 6 MESES.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 52.278,57 euros.

Garantías:

- Provisional: de 1.045,57 euros.

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

- Tfno./Fax: 987 703 533/987 716 907.

- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas:

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valderrueda (C/ La Iglesia nº 7-24882 Valderrueda).

- Fecha límite: Hasta las catorce horas dentro del plazo de los 13 días naturales siguientes al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentos a presentar: Los que se señalan en el pliego de cláusulas económico administrativas.

- Apertura de proposiciones: Al segundo día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

- Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares y el desglosado al proyecto estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en el Ayuntamiento de Valderrueda.

Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirá, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

- Gastos: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

Valderrueda, 16 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

2559

122,80 euros

Adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2004, acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la reforma del gobierno local (*Boletín Oficial del Estado* nº 301, de 17 de diciembre de 2003).

En consonancia con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* nº 313, de 30 de diciembre), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de los treinta días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados a los que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88 podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

Valderrueda, 16 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

2676

5,20 euros

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Rioseco de Tapia (Espinosa y Tapia de la Ribera)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2003 con el número 5°.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, y presentar las oportunas reclamaciones.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición al público, en caso de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional, se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Legislativo antes referido.

Rioseco de Tapia, 26 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

3662 10,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por don Antonio Cubero Cubero, en nombre y representación de Asfaltos de León SL, con CIF B-24345647 y domicilio en avenida Bierzo 73, 24390 Dehesas, Ponferrada (León), se solicita licencia de obras y ambiental para la construcción en suelo rústico común de instalaciones para una planta para la fabricación de aglomerado asfáltico caliente en el p.k. 439,10 de la N-120, correspondiente a la parcela 332 del polígono 942 del catastro de rústica, con una superficie de 29.236 m², dentro del término municipal de Villadecanes.

Tratándose de usos excepcionales en suelo rústico de los previstos en la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el diario de mayor difusión de la provincia, por un período de veinte días contados a partir del siguiente de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.99 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se acordó someter a información pública el expediente por el plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento y en el diario de mayor difusión de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base de la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Toral de los Vados, 27 de abril de 2004.-El Alcalde Presidente (ilegible).

3667 12,80 euros

BEMBIBRE

Aprobado por el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión ordinaria de la Junta Rectora, celebrada el día 12 de abril de 2004, el pliego de condiciones económico-admini-

nistrativas para la adjudicación mediante concurso por el trámite de urgencia, de la concesión de la "Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada 2004", queda de manifiesto al público en la Oficina de Intervención (Sección Deportes), durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La concesión de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales durante la temporada 2004.

Plazo: El plazo de la concesión será desde el día siguiente de la fecha en que se notifique la adjudicación hasta el día 17 de septiembre de 2004.

Documentación: Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: El canon a satisfacer por el concesionario al Patronato Deportivo Municipal será de 2.704,56 euros al alza.

Garantías: Provisional, 120,21 euros; definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada 2004". En dicho sobre se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación", y B, subtítulo "Oferta económica".

El sobre A contendrá los documentos siguientes:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el citado artículo.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del citado texto legal.

El sobre B contendrá:

- La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D....., con domicilio en y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar el servicio de Bar de las Piscinas Municipales para la temporada 2004, a cuyo efecto oferto un canon anual de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que en dicho importe se entiende incluido el I.V.A., el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

- Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del objeto de la concesión.

Constitución de la mesa y apertura de plizas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, 28 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE DEL PATRONATO (ilegible).

3663

129,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

N.I.G.: 24089 1 0003999/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 557/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: María del Carmen González Arévalo, Antonio Sánchez Santana.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Dña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 557/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por don Mariano Muñoz Sánchez, contra María del Carmen González Arévalo, Antonio Sánchez Santana en reclamación de 40.136,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Piso vivienda tipo A, planta 1ª del bloque 2 de la Urbanización La Veguina, en San Andrés del Rabanedo, finca registral número 18.277.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de junio de 2004 a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª-La finca embargada ha sido valorada en 73.690,09 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es la misma.

2ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número cualquiera, cuenta número 212200006055703, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª-Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª-En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 14 de abril de 2004.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

3644

132,80 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0005173/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 708/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José Luis Castañeda Ramos, Pergentina Viñuela Álvarez.

Procurador: Rafael Rivas Crespo, Rafael Rivas Crespo.

Contra: María del Carmen Mendoza Iglesias.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Dña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 708/2003 a instancia de José Luis Castañeda Ramos, Pergentina Viñuela Álvarez, contra María del Carmen Mendoza Iglesias, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Solar, antes rústica, sito en Pobladura del Bernesga, Ayuntamiento de Sariegos, al paraje de Requejo, con una superficie de 810 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2, al tomo 2.917, libro 71, folio 49, finca 5.898.

Valoración a efectos de subasta: 51.837,30 euros (cláusula séptima en relación con la quinta, de la escritura de préstamo hipotecario).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 3 de junio a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto,

cuenta nº 0030.6032.2135.0000.05.0708.03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

León, 19 de abril de 2004.-La Secretaría Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3684 102,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 79/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Gómez Rodríguez, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 374,58 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3060 22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antero Rodrigues de Oliveira,

contra la empresa Construcciones Ivanflor SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.071,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3062 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Fernández Fajín, contra la empresa Tramesil SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.210,05 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tramesil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3063 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Lema Pérez, contra la empresa Construcciones Ivanflor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.895,04 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3064 32,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Vicente Marqués Redondo, contra la empresa Áridos Alfa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.424,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3065 22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 735/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Barbero Navarro contra la empresa INSS y Tesorería, Castro Polledo SL, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 145/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Luis Barbero Navarro contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Castro Polledo SL y la mutua Asepeyo, y debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la noti-

ficación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castro Polledo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3138 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Canosa Santamaría, contra la empresa Rep Valvé SL, Victoria 40 Sant Boi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.703,61 euros por indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rep Valvé SL, Victoria 40 Sant Boi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 6 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3298 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Canosa Santamaría, contra la empresa Rep Valvé SL, Victoria 40 Sant Boi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y

por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.609,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modelo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rep Valvé SL, Victoria 40 Sant Boi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 6 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3297

23,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 41/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Prudencio Pérez Prieto contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Prudencio Pérez Prieto, contra Internacional Canteras Regalado SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de 2.716,09 euros (dos mil setecientos euros con nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda".

Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3233

18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 94/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Caurel García, contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 154/04 de fecha 5 de abril de 2004, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Pizarras Regalado SL y a la empresa Internacional Canteras Regalado SL a abonar al actor la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con treinta céntimos (4.988,30 euros) por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0094/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3234

39,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 21/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Tomé López, contra la empresa Explotación Minera Internacional España SA, Mutua Gallega, INSS y TGSS, sobre incapacidad permanente (EC y EP), se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice como sigue:

"Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las prestaciones contra ellas ejercitadas en este pleito."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotación Minera Internacional España SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3235

16,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 98/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel López Balboa, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 148/04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don José Manuel López Balboa ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Internacional Canteras Regalado SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la mencionada empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 9.374,72 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 368,72 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0098/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3236

41,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Prieto García, contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Pizarras Regalado SL y a la empresa Internacional Canteras Regalado SL a abonar al actor la cantidad de 5.605,25 euros por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3237

20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 38/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Adelaida Fernández

Escuredo, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña María Adelaida Fernández Escudero contra Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aurima Servicio a Domicilio SL a abonar a la actora la cantidad de 2.828,59 euros (dos mil ochocientos veintiocho con cincuenta y nueve euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda y condeno al Ayuntamiento de Ponferrada a responder exclusiva y solidariamente junto con la anterior empresa demandada de los conceptos de naturaleza salarial, absolviendo a Clece SA de todas las pretensiones deducidas en su contra.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0038/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3238

43,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VALDEFrancOS DE VALDUEZA

Por medio del presente escrito se convoca a todos los regantes de San Clemente y Valdefrancos de Valdeuza a Junta General, que se celebrará en las Escuelas de Valdefrancos de Valdeuza el día 23 de mayo de 2004 a las 17.00 horas.

Con objeto de nombrar la Comisión y Presidente encargados de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.

Valdefrancos de Valdeuza, 2 de abril de 2004.—El Gestor de la Comunidad, Francisco García González.

2965

10,40 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 5 de mayo de 2004	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

ANEXO AL NÚMERO 101

Junta Electoral de Zona de Astorga

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ASTORGA, PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal. Plaza de España.

BENAVIDES DE ÓRBIGO.

Biblioteca Municipal de Benavides de Órbigo, calle Conde Luna. Por falta de personal no se podrá utilizar los sábados.

BRAZUELO.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, los lunes y miércoles de cada semana, desde las 17.00 a las 19.00 horas.

Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo.

BUSTILLO DEL PÁRAMO.

Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en avenida de la Plaza s/n.

CARRIZO DE LA RIBERA.

Salón de actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera, calle Doctor González Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.

CASTRILLO DE CABRERA.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio, durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora, ya que no existen locales oficiales disponibles y en condiciones de uso.

ENCINEDO.

En Quintanilla de Losada y en La Baña: Colegios públicos, cualquier día de la campaña electoral fuera de las horas de clase de los niños.

En todas las entidades locales menores del municipio: en las plazas públicas.

HOSPITAL DE ÓRBIGO.

Sala de sesiones del Ayuntamiento.

LUCILLO.

Edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago, por no poseerla. El presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo la pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del día.

LUYEGO DE SOMOZA.

Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.

Escuela de Quintanilla, todo el día.

Escuela de Villar de Golfer, todo el día.

Escuela de Villalibre, todo el día.

Escuela de Priaranza, todo el día.

Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.

LLAMAS DE LA RIBERA.

Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes a viernes a partir de las 18.00 horas y los sábados y festivos durante todo el día.

Quintanilla de Sollamas, salón de actos del pueblo.

San Román de lo Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la calle don Valeriano Bautista Díez Arias, 67, utilizable todos los días.

Villaviciosa de la Ribera, salón de actos de la Junta Vecinal en la calle La Picota, 10, utilizable todos los días.

MAGAZ DE CEPEDA.

Salón de plenos de la Casa Consistorial, previa petición de día y hora.

QUINTANA DEL CASTILLO.

En todas las localidades del municipio, las casas de cultura y antiguas escuelas, durante todos los días y entre las 8.00 y las 24.00 horas.

SAN JUSTO DE LA VEGA.

San Justo de la Vega. En el salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días y todas las horas, solicitándolo al señor Alcalde.

San Román de la Vega, en la Casa de la Cultura, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Nistal. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Celada. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA.

No existen lugares habilitados para la celebración de actos de campaña electoral.

SANTA MARINA DEL REY.

Santa Marina del Rey, la sala de elecciones del Ayuntamiento.

Sardonedo. Casa del Pueblo.

Villamor. Casa del Pueblo.

San Martín del Camino. Salón del Pueblo.

Villavante. Salón del Pueblo.

SANTIAGOMILLAS.

En Santiagomillas, la Casa Consistorial y la plaza de la Laguna, todos los días y de 8.00 a 24.00 horas.

En las restantes localidades, las Casas Concejo y las plazas mayores respectivas.

TRUCHAS.

Truchas. El Aula Cabreiresa a cualquier hora los días de campaña electoral.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

TURCIA.

Armellada. Salón del Pueblo.

Turcia. Salón del Pueblo.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes. Antiguas escuelas de Palazuelo de Órbigo.

VALDERREY.

Casa de Cultura de Castrillo de las Piedras, cualquier día y hora.

Antigua escuela de Bustos, cualquier día y hora.

VAL DE SAN LORENZO.

Colegio público de Val de San Lorenzo.

VILLAGATÓN.

Salón de actos del colegio público Valeriano Fernández de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana de 18.00 a 20.00 horas.

Al aire libre en la plaza de la Estación de Brañuelas y grupo escolar, cualquier día y hora.

Al aire libre en la plaza de la Iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

Al aire libre, junto al antiguo grupo escolar de Los Barrios de Nistoso, cualquier día y hora.

VILLAMEJIL.

Sueros de Cepeda, locales de la Casa de Cultura sita en la calle El Campo nº 2.

En las seis localidades restantes del municipio, los locales de las antiguas escuelas.

VILAOBISPO DE OTERO.

Salón de plenos del Ayuntamiento, previa petición de fecha y hora.

VILLAREJO DE ÓRBIGO.

Salón de actos del Instituto de E. Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 17.30 a las 24.00 horas.

VILLARES DE ÓRBIGO.

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio escuelas públicas diariamente en horario a partir de las 8.30 y previa petición por teléfono al Ayuntamiento.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Herminio Mañillo Pedraz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber: Que con fecha 4 de mayo de 2004 se celebró una Junta en la que se acordó:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral y que son:

ALIJA DEL INFANTADO:

ALIJA DEL INFANTADO: Salón de Actos Casa Consistorial.

NAVIANOS DE LA VEGA: Planta baja Colegio Público.

LA NORA DEL RÍO: Casa de Cultura.

LA BAÑEZA:

Centro Cultural Infanta Cristina.

BERCIANOS DEL PÁRAMO:

BERCIANOS DEL PÁRAMO: Casa Cultura c/ St^a. M^a. número 19, pudiendo disponer de dicho local cualquier día de la campaña electoral y a cualquier hora.

VILLAR DEL YERMO: Salón Casa del Pueblo, c/ El Reguero número 18.

ZUARES DEL PÁRAMO: Antigua Escuela Plaza de las Escuelas 6.

Lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral: En las eras de los pueblos de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Zuares del Páramo.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Ctra. Tabuyo.

CASTROCALBÓN:

CASTROCALBÓN: Planta baja de la Casa de los Cazadores, Avd^a. Ángel García del Vello s/n, a partir de las 20 horas.

Biblioteca Local, c/ Las Escuelas s/n. Lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos, todo el día.

SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA: Local de las antiguas escuelas, sin límite de horario.

CASTROCONTRIGO:

CASTROCONTRIGO: Local Junta Vecinal.

NOGAREJAS: Local Junta Vecinal.

PINILLA DE LA VALDERÍA: Local Junta Vecinal (antiguas escuelas).

POBLADURA DE YUSO: Antiguas escuelas.

MORLA DE LA VALDERÍA: Antiguas escuelas.

TORNEROS DE LA VALDERÍA: Local de Junta Vecinal.

CEBRONES DEL RÍO: En todo el municipio, Escuelas Nacionales c/ El Medio número 27.

CIMANES DE LA VEGA: Casa de cultura ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, c/ León número 53.

DESTRIANA DE LA VALDUERNA:

DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Zapatería 12.

ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, plaza Mayor.

ROBEDINO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, Santiago.

LA ANTIGUA:

AUDANZAS DEL VALLE: Antiguas escuelas públicas.

CAZANUECOS: Antiguas escuelas públicas.

LA ANTIGUA: Antiguas escuelas públicas.

GRAJAL DE RIBERA: Antiguas escuelas públicas.

RIBERA DE LA POLVOROSA: Antiguas escuelas públicas.

LAGUNA DALGA:

A) LOCALES OFICIALES:

LAGUNA DALGA: Salón bar recreativo de la localidad.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Casa Concejo Junta Vecinal.

SOGUILLO DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo.

SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: No dispone.

B) LUGARES PÚBLICOS:

LAGUNA DALGA: Plaza del Ayuntamiento.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Plaza del Pueblo.

SOGUILLO DEL PÁRAMO: Plaza del Caño del Pueblo.

SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo.

LAGUNA DE NEGRILLOS:

La Casa Cultura, Salón de Actos, sita en Avda. José Antonio de esta localidad.

PALACIOS DE LA VALDUERNA:

Edificio de las antiguas escuelas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA:

Local de la Cámara Agraria Local.

POZUELO DEL PÁRAMO:

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Casa de Cultura.

SALUDES DE CASTROPONCE: Casa de Cultura.

POZUELO DEL PÁRAMO: Escuelas.

QUINTANA DEL MARCO:

LOCALES OFICIALES: Colegio Público de Quintana del Marco, sito en la plaza del Cura s/n de esta localidad.

LUGARES PÚBLICOS: Las plazas públicas de las localidades de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega.

QUINTANA Y CONGOSTO:

QUINTANA Y CONGOSTO: Salón casa médico.

TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas.

HERREROS DE JAMUZ: Escuelas.

PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas.

QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social (en sitio acotado).

TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas.

REGUERAS DE ARRIBA:

REGUERAS DE ARRIBA: Casa de la Cultura.

REGUERAS DE ABAJO: Salón de las escuelas.

RIEGO DE LA VEGA: Casa del pueblo, c/ Ancha número 9.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

ROPERUELOS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

VALCAVADO DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

MOSCAS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

SAN ADRIÁN DEL VALLE:

SAN ADRIÁN DEL VALLE: Salón de actos del Ayuntamiento.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA:

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: Casa de la Cultura, c/ La Polantera número 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19,30 horas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES:

SAN ESTEBAN DE NOGALES: Casa de la Cultura, situada en la calle Reguera 31.

SAN PEDRO BERCIANOS:

SAN PEDRO BERCIANOS: Salón del local del consultorio médico, c/ La Iglesia número 7.

LA MATA DEL PÁRAMO: Salón la Amistad, c/ Las Eras 33.

Los lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las eras de los pueblos de San Pedro Bercianos y La Mata del Páramo.

SANTA ELENA DE JAMUZ:

SANTA ELENA DE JAMUZ: Hogar del Jubilado a cualquier hora.

VILLANUEVA DE JAMUZ: Casa de Servicios Múltiples, a cualquier hora.

JIMÉNEZ DE JAMUZ: Casa de Cultura, a cualquier hora.

SANTA MARÍA DE LA ISLA:

SANTA MARÍA DE LA ISLA: Casa de la Cultura c/ La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la plaza Mayor.

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: La Biblioteca Local, c/ Las Escuelas nº 3, previa determinación de días y horas de utilización por este Ayuntamiento, y la plaza de la c/ El Parque.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO:

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO: Salón de Actos en el colegio de las monjas.

SOTO DE LA VEGA:

SOTO DE LA VEGA: Casa Cultura.

HUERGA DE GARABALLES: Casa del pueblo, sita en las antiguas escuelas municipales.

REQUEJO DE LA VEGA: Casa de Cultura.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Local municipal, sito en las escuelas municipales.

Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible los actos electorales que se pretendan celebrar a los efectos de su autorización.

URDIALES DEL PÁRAMO:

URDIALES DEL PÁRAMO: Teleclub.

MANSILLA DEL PÁRAMO: Teleclub.

VILLARÍN DEL PÁRAMO: Teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO:

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.

AZARES DEL PÁRAMO: Salón de Concejos, Edificio Servicios Múltiples.

Lugares abiertos, cualquier plaza pública del municipio.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA:

Escuelas públicas.

VILLAQUEJIDA:

VILLAQUEJIDA: Casa de la Cultura, c/ Carretera 49.

VILLAFER: Colegio Público, plaza Capitán Colinas s/n.

VILLAZALA:

VILLAZALA: Escuelas EGB de Villazala.

HINOJO: Escuelas EGB de Villazala.

STA. MARINICA: Escuelas EGB de Villazala.

VALDESANDINAS: Escuelas EGB de Villazala.

CASTRILLO DE SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

HUERGA DE FRAILES: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

ZOTES DEL PÁRAMO:

A) LUGARES PÚBLICOS:

ZOTES DEL PÁRAMO: Plaza Mayor, antiguo frontón.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Plaza pública delante teleclub.

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo, calle Mayor.

B) LUGARES CERRADOS OFICIALES:

ZOTES DEL PÁRAMO: Local planta baja Casa Consistorial.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Teleclub

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

C) HORARIOS: De 20 a 24 horas de todos los días de campaña.

Fdo.: Herminio Maíllo Pedraz.

3859

* * *

DON HERMINIO MAÍLLO PEDRAZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

HACE SABER: Que con fecha 4 de mayo de 2004 se celebró una Junta en la que se acordó:

Comunicar la relación de los lugares públicos reservados para la colocación gratuita de carteles, y que son los siguientes:

RELACIÓN DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

LA BAÑEZA.

- c/ Antúnez (San Mamés).

- c/ Santa Marina Alta.

- c/ Ramón y Cajal.
- c/ Vía de la Plata.
- c/ San Julián.
- c/ San Froilán.
- Plaza Antonio Colinas.
- Plaza Reyes Católicos.
- Plaza Obispo Alcolea.
- Plaza Mayor.
- Zona acceso al polideportivo.

ALIJA DEL INFANTADO.

- ALIJA DEL INFANTADO: Vallas de solares sin edificar.
- NAVIANOS DE LA VEGA: Vallas de solares sin edificar.
- LA NORA DEL RÍO: Vallas de solares sin edificar.

BERCIANOS DEL PÁRAMO.

- BERCIANOS DEL PÁRAMO: Depósito de agua.

- VILLAR DEL YERMO: Depósito de agua.

- ZUÁRES DEL PÁRAMO: Depósito de agua.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA.

- Fachada del garaje de José Ferrero Iglesias, en el centro del pueblo y con una superficie disponible de aproximadamente 100 metros cuadrados.

CASTROCALBÓN: Las farolas del alumbrado público de todas las localidades del municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).

CASTROCONTRIGO.

- CASTROCONTRIGO: Fachada de antiguas escuelas.

- NOGAREJAS: Fachadas de antiguas escuelas de niños.

- PINILLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de escuelas nacionales.

- POBLADURA DE YUSO: Fachadas de escuelas nacionales.

- MORLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de escuelas nacionales.

CEBRONES DEL RÍO.

- Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación expresa de los propietarios deseen la no colocación de esta propaganda electoral.

CIMANES DE LA VEGA.

- Plaza Mayor de Cimanos de la Vega.

DESTRIANA DE LA VALDUERNA.

- DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Zapatería.

- ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, plaza Mayor.

- ROBLADINO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, Santiago.

LA ANTIGUA.

- AUDANZAS DEL VALLE: Tablón de anuncios.

- CAZANUECOS: Tablón de anuncios.

- LA ANTIGUA: Tablón de anuncios.

- GRAJAL DE RIBERA: Tablón de anuncios.

- RIBERA DE LA POLVOROSA: Tablón de anuncios.

LAGUNA DALGA.

- LAGUNA DALGA: Fachada báscula del pueblo.

- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Fachada báscula del pueblo.

- SOGUILLO DEL PÁRAMO: Fachada báscula del pueblo.

- SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Caseta abastecimiento.

LAGUNA DE NEGRILLOS.

- Tablones de anuncio del municipio y lugares de costumbre.

PALACIOS DE LA VALDUERNA.

- Los muros exteriores del edificio de las antiguas escuelas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.

- Fachada del frontón municipal.

POZUELO DEL PÁRAMO.

- POZUELO DEL PÁRAMO: Vallas de solares sin edificar.

- ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Frontón viejo.

- SALUDES DE CASTROPONCE: Vallas de solares sin edificar.

QUINTANA DEL MARCO.

- QUINTANA DEL MARCO: Fachada del edificio de las escuelas viejas, situadas en la Plaza del Porquero s/n de Quintana del Marco.

- GENESTACIO DE LA VEGA: En el frontón, en la plaza Mayor de Genestacio, y demás lugares de costumbre en ambas localidades.

QUINTANA Y CONGOSTO.

- QUINTANA Y CONGOSTO: Vallado escuelas públicas.

- TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- HERREROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social (sitio acotado).

- TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

REGUERAS DE ARRIBA.

- REGUERAS DE ARRIBA: Antiguas escuelas de Regueras de Arriba (Bar Juvenil).

RIEGO DE LA VEGA.

- Fachada del almacén que se encuentra emplazado en la entrada de la localidad de Riego de la Vega, en la C/ El Palacio, número 46 y 48.

- Edificio de la báscula de Riego de la Vega.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO.

- Paredes de depósitos de agua potable de las localidades integrantes del municipio.

SAN ADRIÁN DEL VALLE.

- Fachada de las antiguas escuelas en San Adrián del Valle.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.

- SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: A la entrada del pueblo caseta de la báscula y depósito del agua.

- POSADILLA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.

- SEISÓN DE LA VEGA: Depósito del agua.

- VILLAMEDIANA DE LA VEGA: Depósito del agua.

- VILLAGARCÍA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.

- SAN ROMÁN EL ANTIGUO: Depósito del agua.

- VEGUELLINA DE FONDO: Caseta del agua y depósito del agua.

- MATILLA DE LA VEGA: Depósito del agua.

SAN ESTEBAN DE NOGALES.

- Las farolas del alumbrado público de todo el municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).

SAN PEDRO BERCIANOS.

- SAN PEDRO BERCIANOS: Cara exterior del frontón.

- LA MATA DEL PÁRAMO: Cara exterior del frontón.

SANTA ELENA DE JAMUZ.

- SANTA ELENA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

- VILLANUEVA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

- JIMÉNEZ DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

SANTA MARÍA DE LA ISLA.

- SANTA MARÍA DE LA ISLA: En la caseta de motores situada en la C/ La Bañeza s/n, junto al puente que cruza el río, y para la utilización del sistema de banderolas 10 farolas del alumbrado público situadas a ambos márgenes de la carretera local.

- SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: Para la utilización del sistema de banderolas las siguientes farolas del alumbrado público:

- 5 situadas a ambos márgenes de la carretera local.

- 1 situada en la C/ Polideportivo.

- 1 situada en la C/ Recodo.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

- Valla izquierda del polideportivo y pared exterior del frontón cubierto.

SOTO DE LA VEGA.

- SOTO DE LA VEGA: Pared de la huerta de Octavio Prieto Bécarea, sita en el centro del pueblo con una extensión aproximada de 100 metros cuadrados.

- HUERGA DE GARABALLES: Pared de la huerta de Tomás Miguélez Fernández, muy cerca de la plaza principal con una extensión de unos 40 metros cuadrados.

– SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Pared de la huerta sita tras la iglesia parroquial, en calle la Pluma.

– REQUEJO DE LA VEGA: Pared de la huerta propiedad de Francisco González, sita en la avda. Carrero Blanco.

URDIALES DEL PÁRAMO.

– URDIALES DEL PÁRAMO: Frontón y almacén del grupo sindical.

– MANSILLA DEL PÁRAMO: Frontón.

– VILLARÍN DEL PÁRAMO: El teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.

– VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Las tapias situadas frente a la Casa Consistorial de Valdefuentes del Páramo, limitan con calle Portugal. Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– AZARES DEL PÁRAMO. Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– Fuera de dichos lugares, tanto en propiedades públicas como en privadas, no se permite la colocación de carteles, siendo responsables de los daños los partidos, coaliciones, etc., autores.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA.

– VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA: Los muros exteriores de los edificios escolares.

VILLAQUEJIDA.

– VILLAQUEJIDA: Plaza Arsenio F. Huerga y plaza de España.

– VILLAFER: Plaza de Capitán Colinas.

VILLAZALA.

– Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseen la colocación de propaganda electoral.

ZOTES DEL PÁRAMO.

– ZOTES DEL PÁRAMO: Parte exterior del frontón.

– VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Paredes exteriores teleclub.

– ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Parte exterior cerca patios edificios escolares.

Fdo.: Herminio Mañllo Pedraz.

3849

Junta Electoral de Zona de Cistierna

D. ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), CERTIFICO que en la sesión de fecha 5 de mayo de 2004, de esta Junta Electoral, se adoptó entre otros el/los siguientes acuerdos:

En Cistierna (León), a 5 de mayo de dos mil cuatro.

Siendo el día y hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 56.1 de la LOREG, asistiendo a este acto el Sr. Presidente de la misma D. FERNANDO CIRAJAS GONZÁLEZ, Vocales Judiciales D. JOAQUÍN PATALLO GONZÁLEZ y Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIERREZ y los Vocales no Judiciales D. JOAQUÍN PATALLO GONZÁLEZ y Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIERREZ y el Secretario D. ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta y dada cuenta por mí el Secretario, se procede a tener por designados por parte de los Ayuntamientos los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral, así como los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, haciéndose todo ello conjuntamente por haberse comunicado así por los ayuntamientos, quienes han enviado sus comunicaciones en el plazo dispuesto en el artículo 57.1 de la LOREG.

Los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral en los municipios que corresponden a esta Junta Electoral son los siguientes:

ACEVEDO.- Los muros de contención de las calles públicas de los pueblos del municipio.

BOCA DE HUÉRGANO.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

BURÓN.- Los muros de contención de las calles de los cascos urbanos de cada localidad de este municipio.

CISTIerna.- Paredes de edificios municipales, tabloneros de anuncios de las Juntas Vecinales, vuelo de dominio público municipal y farolas.

CRÉMENES.- Parte derecha, lindando con el río Esla, de la plaza de Víctor Felipe en Crémenes.

LA ERCINA.- El muro de las escuelas.

MARAÑA.- Los muros de contención de las calles del casco urbano.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, en Oseja de Sajambre, la plaza del consultorio médico. En Soto de Sajambre, la escuela. En Ribota de Sajambre, la escuela. En Pío de Sajambre, el consultorio médico. En Vierdes de Sajambre, el muro de la fuente de Vierdes.

POSADA DE VALDEÓN.- Los emplazamientos en los diferentes núcleos de población del municipio, en aquellos lugares que causen el menor perjuicio posible a los vecinos, tales como muros de los edificios públicos municipales o propiedad de las Juntas Vecinales respectivas.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- Los lugares, las antiguas Escuelas del Pueblo de Prado.

PRIORO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para el uso en campaña electoral.

PUEBLA DE LILLO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para su uso en campaña electoral.

REYERO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para su uso en campaña electoral.

RIAÑO.- Colocación de carteles a lo largo del viaducto y vallas protectoras de obras.

SABERO.- El muro contención de las viviendas Fomento sito en la Avda. Diez de Enero, de la localidad de Sabero, de una longitud de 300 m, de uso público y un horario de libre disposición.

El muro de contención viviendas barriada Colominas de la localidad de Olleros de Sabero, sito en la Avda. Gerardo Población, de unos 300 m aproximados, de uso público y un horario de libre disposición.

VALDERRUEDA.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para su uso en campaña electoral.

En cuanto a los LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL se tienen por designados los siguientes:

ACEVEDO.- Los locales públicos que habiliten las juntas vecinales de cada pueblo del municipio.

BOCA DE HUÉRGANO.- Salón de Plenos del Ayuntamiento.

BURÓN.- Escuela de Niños de Burón.

CISTIerna.- LOCALES: Salón de Actos de la Casa de Cultura y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cistierna.

LUGARES: Plazas públicas del municipio.

CRÉMENES.- Antiguas Escuelas de Crémenes, antiguas Escuelas en Aleje.

LA ERCINA.- Escuelas Municipales a partir de las diecisiete horas.

MARAÑA.- Consultorio médico.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Aula de servicios múltiples de la Escuela Pública de Oseja de Sajambre. Soto de Sajambre, edificio escolar. Ribota de Sajambre, edificio escolar. Pío de Sajambre, la bolera. Vierdes de Sajambre, la bolera.

POSADA DE VALDEÓN.- LOS LOCALES OFICIALES: En el Salón de Usos Múltiples de Los Llanos y en las escuelas de las distintas localidades (fuera del horario escolar). Los LUGARES PÚBLICOS en las plazas de las distintas localidades.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- Los locales, edificio antigua escuela de niños de Prado y Salón de Sesiones del Ayuntamiento en Prado de la Guzpeña.

PRIORO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para el uso en campaña electoral.

PUEBLA DE LILLO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para el uso en campaña electoral.

REYERO.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para el uso en campaña electoral.

RIAÑO.- Los locales públicos, Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

SABERO.-

DENOMINACIÓN: Casa de Cultura de Sabero.

LOCALIZACIÓN: Avda. Diez de Enero nº 53 de Sabero.

Nº DE PLAZAS DISPONIBLES: 200.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO DISPONIBLE: Disponible con conocimiento de día y hora.

En Olleros de Sabero: Edificio Socio Cultural de Olleros.

LOCALIZACIÓN: C/ Paco Salán s/n Olleros de Sabero.

Nº DE PLAZAS DISPONIBLES: 150.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO DISPONIBLE: Disponible con conocimiento de día y hora.

VALDERRUEDA.- No ha comunicado en el plazo legal los lugares y locales habilitados para el uso en campaña electoral.

Y no existiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto, levantándose la presente que firman los asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Siguen firmas. Está el sello de la Junta Electoral.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente en Cistierna (León) a 5 de mayo de 2004.

3831

Junta Electoral de Zona de León

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

002.- ALGADEFE

No ofertó

006.- ARDON

No ofertó

012.- BARRIOS DE LUNA, LOS

No ofertó

021.- BOÑAR

No ofertó

028.- CABREROS DEL RIO

No ofertó

029.- CABRILLANES

Salón de Multiusos, ubicado en el bajo de la Casa Consistorial, Ctra. León, 17.

032.- CAMPAZAS

No ofertó

033.- CAMPO DE VILLAVIDEL

No ofertó

037.- CARMENES

No ofertó

040.- CARROCERA

No ofertó

042.- CASTILFALÉ

No ofertó

055.- CIMANES DEL TEJAR

ALCOBA DE LA RIBERA: Salón de Actos de la Casa Concejo

AZADON: Salón de Actos de la Casa Concejo.

CIMANES DEL TEJAR: Salón de Actos de la Casa Consistorial

SECAREJO: No dispone de local adecuado.

VELILLA DE LA REINA: Salón de Actos de la Casa Concejo.

VILLARROQUEL: Salón de Actos de la Casa Concejo.

058.- CORBILLOS DE LOS OTEROS

Salón del Edificio Anexo al Ayuntamiento.

061.- CUADROS

No ofertó

062.- CUBILLAS DE LOS OTEROS

No ofertó

063.- CUBILLAS DE RUEDA

Casas Concejo de todas las localidades del Municipio.

065.- CHOZAS DE ABAJO

No ofertó

073.- FRESNO DE LA VEGA

Casa Municipal de Cultura.

074.- FUENTES DE CARBAJAL

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

076.- GARRAFE DE TORÍO

Edificio Casa Consistorial, entre las 16,00 h. y 22,00 horas.

078.- GORDONCILLO

No ofertó

079.- GRADEFES

No ofertó

081.- GUSENDOS DE LOS OTEROS

No ofertó

084.- IZAGRE

No ofertó

089.- LEÓN

PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES. C/ Ingeniero Saenz de Miera.

POLIDEPORTIVO " Gumersindo Azcárate ". C/ Fraga Iribarne

POLIDEPORTIVO POLÍGONO 10. C/ Moisés de León

POLIDEPORTIVO " San Esteban ". C/ Dama de Arintero

094.- MANSILLA DE LAS MULAS

Casa de Cultura "San Martín" de 12,00 a 22,00 horas.

095.- MANSILLA MAYOR

No ofertó

097.- MATADEÓN DE LOS OTEROS

No ofertó

098.- MATALLANA DE TORÍO

No ofertó

099.- MATANZA

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.

101.- MURIAS DE PAREDES

No ofertó

104.- OMAÑAS, LAS

No ofertó.

105.- ONZONILLA

ANTIMIO DE ABAJO: Casa Concejo, todos los días

VILORIA DE LA JURIDISCCIÓN: Casa Concejo, todos los días

ONZONILLA: Casa Concejo, todos los días

TORNEROS DEL BERNESGA: Casa Concejo, todos los días

SOTICO: Casa Concejo, todos los días

VILECHA: Casa Concejo, todos los días

- 107.- PAJARES DE LOS OTEROS
Salón de Actos de la Casa de Cultura. C/ La Escuela, 1
- 114.- POLA DE GORDÓN, LA
No ofertó
- 132.- RIELLO
El Salón de Riello.
- 133.- RIOSECO DE TAPIA
El Salón de Actos de la Casa de Cultura, C/ El Parque, 2
- 134.- ROBLA, LA
LA ROBLA: Casa de Cultura.
ALCEDO DE ALBA: Casa del Pueblo.
BRUGOS DE FENAR: Casa del Pueblo.
CANDANEDO DE FENAR: Escuelas.
LLANOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
OLLEROS DE ALBA: Casa del Pueblo.
PUENTE DE ALBA: Escuelas.
RABANAL DE FENAR: Casa del Pueblo.
SOLANA DE FENAR: Casa del Pueblo.
SORRIBOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
- 142.- SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
No ofertó
- 145.- SAN EMILIANO
No ofertó
- 149.- SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS
No ofertó
- 151.- SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
No ofertó
- 158.- SANTA MARÍA DE ORDAS
No ofertó
- 160.- SANTAS MARTAS
No ofertó
- 162.- SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
No ofertó
- 163.- SARIEGOS
No ofertó
- 164.- SENA DE LUNA
No ofertó
- 167.- SOTO Y AMÍO
No ofertó
- 168.- TORAL DE LOS GUZMANES
Escuelas Municipales.
- 175.- VALDEFRESNO
No ofertó
- 177.- VALDELUGUEROS
Inmueble Servicios Múltiples en Lugueros.
- 178.- VALDEMORA
Salón de Actos de la Casa Consistorial, 1ª planta.
- 179.- VALDEPIÉLAGO
Sala Cultural en Casa Consistorial Ayuntamiento de Valdepiélago.
- 180.- VALDEPOLO
QUINTANA DE RUEDA: Casa de Cultura.
QUINTANA DEL MONTE: Tele-Club.
VILLALQUITE: Antiguas Escuelas.
VILLAVERDE LA CHIQUITA: Antiguas Escuelas.
- 181.- VALDERAS
No ofertó
- 184.- VALDESAMARIO
VALDESAMARIO: Locales del edificio de las Escuelas.
MURIAS DE PONJOS: Locales del edificio de las Escuelas.
PONJOS: Locales del edificio de las Escuelas.
- PALADÍN: Locales del edificio de las Escuelas.
LA UTRERA: Locales del edificio de las Escuelas.
- 187.- VALDEVIMBRE
VALDEVIMBRE: Salón Cultural
FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
PALACIOS DE FONTECHA: En las Escuelas Municipales
VILLAGALLEGOS: En las Escuelas Municipales.
VILLIBAÑE: En las Escuelas Municipales.
- 188.- VALENCIA DE DON JUAN
No ofertó
- 189.- VALVERDE DE LA VIRGEN
MONTEJOS DEL CAMINO: Casa Concejo
VALVERDE DE LA VIRGEN: Casa Concejo.
LA VIRGEN DEL CAMINO: Salón del Pueblo.
ROBLEDO DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
SAN MIGUEL DEL CAMINO: Salón del Pueblo (Junto a las Escuelas)
FRESNO DEL CAMINO: Casa Concejo.
ONCINA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
LA ALDEA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
- 190.- VALVERDE ENRIQUE
No ofertó
- 193.- VECILLA, LA
Salón del Torreón Medieval
- 194.- VEGACERVERA
No ofertó
- 197.- VEGA DE INFANZONES
No ofertó
- 199.- VEGAQUEMADA
Salón de Sesiones de la casa Consistorial
- 201.- VEGAS DEL CONDADO
No ofertó
- 203.- VILLABRAZ
Salón del Ayuntamiento, Pl. Mayor, nº 2.
- 205.- VILLADANGOS DEL PÁRAMO
No ofertó
- 207.- VILLADEMOR DE LA VEGA
Salón de Bajos del Ayuntamiento.
- 211.- VILLAMANDOS
VILLAMANDOS: Local de reuniones de la Casa Consistorial, a partir de las 18 h.
VILLARRABINES: Local de reuniones del pueblo, c/ Eras, a partir de las 18 h.
- 212.- VILLAMAÑÁN
Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 218.- VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
PALANQUINOS: Casa de la Juventud.
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS: Antiguas Escuelas.
VILLACELAMA: Antiguas Escuelas.
RIEGO DEL MONTE: Antiguas Escuelas.
- 222.- VILLAQUILAMBRE
No ofertó
- 225.- VILLASABARIEGO
Almacén Municipal, C/ La Era
- 227.- VILLATURIEL
Nave Municipal de Servicios del Ayuntamiento.
Casas Concejo de cada una de las localidades del Municipio.
- 901.- VILLAMANÍN
No ofertó
- 902.- VILLAORNATE Y CASTRO
No ofertó

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

RELACION DE LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

- ARGANZA.**- Farolas del alumbrado público.
- BALBOA.**- Fachada almacén en plaza Ayuntamiento.
- BEMBIBRE.**- Avenida Arroyo Jalón núms. 17, 19, 28, 34, 48 y 54.- Todo el frente de la calle El Muro.- Intersecciones de calle Arroyo Jalón con calle Ávila y calle Valladolid (Matadero de Tabuyo).- Calle Juan XXIII, núms. 4, 1, 6 y 26 (solares).- Calle Susana González núms. 11 (Solar), 10, 12, 19, 43 y 21 (locales).- Calle Cervantes esquina con calle Marcelo Macías (solares).- Paseo Veremundo Núñez 13 y 15 (bajos) y 6 y 3 (bajos).- Calle La Martina núm. 1 (local).- Calle Vatemar núm. 16 (solar).- Avenida Villafranca núms. 56 y 79 (solares) y 45, 53 y 78 (locales).- Plaza Santa Bárbara entre edificio de "Pub La Meca" y "Pub Anden 7" (solar), también tapias de parte trasera de edificaciones de calle Vatemar.- Calle Castilla núm. 6 (solar).- Calle Pontevedra núm. 1 (solar).- Calle Santander frente al núm. 20 (solar). Calle Eloy Reigada núm. 42, 37 y 50 (locales, el 50 corresponde al edificio que hace esquina con avenida Villafranca, por lo que tiene tres fachadas posibles), además núm. 48 bajo edificio en intersección con Río Ancares (bajos) 13 y 15.
- BENUZA.**- Cualquier lugar apto, a discreción de los anunciantes, que sea común a excepción de fachadas de edificios oficiales, se entienden por tales: El Ayuntamiento y los colegios públicos del municipio y consultorios locales.
- BERLANGA DEL BIERZO.**- Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús, situadas en la carretera a Vega de Espinareda.
- BORRENES.**- En las plazas de cada pueblo.
- CABAÑAS RARAS.**- La valla de la plaza del Ayuntamiento.
- CACABELOS.**- En todo el municipio: farolas del alumbrado público.
- CAMPONARAYA.**- La valla del campo de fútbol ubicado en la C/ Escuela Universitaria conocido como "LAS CAMPAS" de Camponaraya de una superficie de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y la valla exterior del recinto ferial de Camponaraya. El mismo campo de fútbol y las farolas de la Avda. de Galicia de Camponaraya.
- CANDÍN.**- Los utilizados normalmente y según costumbre de la zona.
- CARRACEDELO.**- Muro zona de estacionamiento plaza Ayuntamiento.- **CARRACEDO DEL MONASTERIO:** Vallas recinto escolar.- **VILLADEPALOS:** Vallas recinto escolar.- **VILLAVERDE DE LA ABADÍA:** Vallas recinto escolar.- **VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA:** Vallas recinto escolar.- **POSADA DEL BIERZO:** Caseta de la báscula municipal.
- CARUCEDO.**- Cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.
- CASTRODAME.**- Espacios y lugares públicos municipales.
- CONGOSTO.**- Fachada edificio Colegio Público.- **COBRANA:** Fachada del edificio Antigua Escuela.- **ALMÁZCARA:** Fachada edificio Escuela San José de Calasanz.- **SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS:** Fachada edificio Colegio Público San Bernardo.
- CORULLÓN.**- Muro situado al lado de las escuelas de Corullón.
- CUBILLOS DEL SIL.**- Vallas de la plaza General Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil. Para la colocación gratuita de, en su caso, pancartas y banderolas, las farolas de Avda. Severo Gómez Núñez de la localidad de Cubillos del Sil.
- FABERO.**- Muro recinto polideportivo C/ Corrubín de Fabero, muro Colegio Preescolar C/ Guzmán el Bueno de Fabero.
- FOLGOSO DE LA RIBERA.**- Las fachadas de los edificios escolares en las localidades de BOEZA, ROZUELO, EL VALLE, TEDEJO, Y VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL. Fachada este (lado carretera) edificio escolar de FOLGOSO DE LA RIBERA. Verja escuelas carretera en la localidad de LA RIBERA DE FOLGOSO.

IGÜEÑA.- En todos los muros, barandillas y vallas que, siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicados en las distintas plazas de las localidades del municipio de Igüeña. En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación electoral responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles. Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos, tales como, Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales y consultorios médicos.

MOLINASECA.- Paredes del Campo de Fútbol de Molinaseca.

NOCEDA DEL BIERZO.- Todos los espacios de titularidad municipal con excepción de los locales reservados como Colegios Electorales, Escuelas, Consultorios Médicos y Casa Consistorial.

OENCIA.- Vallas que estén alrededor del edificio de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

PALACIOS DEL SIL.- Todas las vallas y postes de propiedad municipal.

PÁRAMO DEL SIL.- Árboles colindantes con carreteras locales. Muros aparcamientos frente a la Casa Consistorial en PÁRAMO DEL SIL. Tapias y fachadas particulares con autorización del dueño.

PERANZANES.- Los carteles electorales podrán colocarse en los sitios en que según costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

PONFERRADA.- Plaza de la Encina: Valla del solar propiedad del Ayuntamiento, con una longitud de 26 metros lineales.- Valla desde calle Pérez Colino hasta calle Real, en una longitud de 28 metros lineales.- Avenida de Portugal: Valla final del Parque del Temple, con una longitud de 34 metros lineales.- Valla en calles: Luciana Fernández, Navaliegos y Pérez Colino, en una longitud de 50 metros lineales.- **BANDEROLAS:** Avenida General Vives: 59 emplazamientos, comenzando a la altura de la oficina de Correos.- Avenida de Astorga, avenida de Montearenas (desde la glorieta del cine hasta el cruce al cementerio): 45 emplazamientos.- Avenida de Portugal: 94 emplazamientos.- Avenida de la Libertad: 45 emplazamientos.- Avenida de Asturias (desde la glorieta Avda. de Asturias, dirección salida ciudad) 96 emplazamientos.- Avenida de Galicia: (desde el cuartel de la Guardia Civil hasta el final del municipio): 270 emplazamientos.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Muros y vallas de las plazas públicas y calles. Queda prohibida su colocación en edificios escolares y Casa Consistorial.

PUNTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Muro de la N-536 en Puente de Domingo Flórez. Muro de la iglesia en San Pedro de Trones.

SANCEDO.- Lugares de costumbre en los pueblos, excepto en los contenedores de recogida de basura.

SOBRADO.- Paredes exteriores Escuela de Sobrado.

TORENO.- Muro existente junto al edificio de la Cruz Roja. **MATAROSA DEL SIL:** Valla existente junto al campo de deportes de dicha localidad.

TORRE DEL BIERZO.- En todos los pueblos las paredes de lugares públicos.

TRABADELO.- Calle Viela, parte Este Edificio Consistorial.

VEGA DE ESPINAREDA.- En la valla existente entre el puente y el quiosco delante del Ayuntamiento y en la pared existente desde el Hostal La Cuesta hasta el polideportivo del Poblado.

VEGA DE VALCARCE.- Muro de acceso a la Casa de la Cultura, situado en la antigua Nacional VI.

VILLABLINO.- Valla de cerramiento del Grupo Sur, sita en la calle García Buelta, de Villablino, de las superficies siguientes: de 25,90 metros de largo por 0,70 m de alto; 28,60 m de largo por 0,70 m de alto.- Valla de cierre del inmueble sito en la Avda. Constitución, de Villablino, en entronque con la Avda. de Asturias, de 50 m de largo por 2 m de alto.- **VILLASECA DE LACIANA:** Valla del cierre de la finca propiedad de don Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita al Pajarón, de una superficie de 14,10 metros de largo por 4,30 metros de alto.- **CABOALLES DE ABAJO:** Valla de cierre de

patio de la iglesia nueva, sita en la Carretera de Degaña, de 28,50 m de largo por 1,50 m de alto.

VILLADECANES.- Vallas y cercas de solares cerrados.

VILAFRANCA DEL BIERZO.- Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor o del Generalísimo, 1, y ante el acceso principal del parque de La Alameda, ambos de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

ARGANZA.- Hogar del pensionista de Arganza y Magaz de Arriba (Previa petición a esta Alcaldía).

BALBOA.- Salón de actos de Ayuntamiento.

BEMBIBRE.- Sala de reuniones en la Urbanización "El Santo", sito en la calle El Campo núm. 35 bajo.- Colegio Público Menéndez Pidal, ubicado después del Viaducto de la N-VI.- Colegio Público Santa Bárbara, ubicado en la calle Orense.- Edificio de Servicios Múltiples de La Estación, ubicado en la calle Susana González.- Centro Cívico de San Román de Bembibre.- Edificio de las Escuelas de Losada.- Centro Cívico de Rodanillo.- Centro Cívico de Arlanza.- Centro Cívico de Viñales.- Centro Cívico de Labaniego.- Edificio antigua escuela de Santibáñez del Toral.- Centro Cívico de San Esteban de Toral.- Edificio del Teatro Municipal (Cinema Paz), sito en la calle Quevedo núm. 1. (Excepto el 11 de junio, estando disponibles para tal fin durante toda la campaña desde las 17,00 a las 22,00 horas, debiendo solicitarlo con antelación al objeto de disponer la apertura de dichos locales por el personal municipal).

BENUZA.- Casa del Pueblo de la calle El Campo, previa consulta del horario con el Sr. Presidente de la Junta Vecinal.- LOMBA: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.- POMBRIEGO: Antigua escuela, previa comunicación al Ayuntamiento.- SIGÜEYA: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.- SILVÁN: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.

BERLANGA DEL BIERZO.- Salón de reuniones de las Antiguas Escuelas, Carretera de Toreno S/N en Berlanga del Bierzo.

BORRENES.- Los edificios escolares de cada pueblo.

CABAÑAS RARAS.- Salón de Actos del Ayuntamiento, que podrá ser utilizado durante todos los días que dure la campaña.

CACABELOS.- Salón de Actos de la Casa de la Cultura y Colegio Público. QUILÓS: Colegio Público. VILLABUENA: Colegio Público.

CAMPONARAYA.- El Campo de Fútbol de Camponaraya como local abierto, cualquier día y hora como locales cerrados las Escuelas de las localidades de Hervedo, La Válgoma, Magaz de Abajo (Escuelas Viejas de la Plaza) Narayola, y Camponaraya (el Salón de Actos de la Casa de la Cultura).

CANDÍN.- Todos los locales públicos del municipio a excepción de la Casa Consistorial.

CARRACEDELO.- Local de Usos Múltiples del bajo de las escuelas viejas.- CARRACEDO EL MONASTERIO: Casa del Pueblo.- VILADEPALOS: Local Escuelas Viejas Barrio de Arriba.- VILLAVARDE DE LA ABADÍA: Local de usos múltiples, escuelas viejas.- POSADA DEL BIERZO: Casa del Pueblo.- VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA: Casa del Pueblo.

CARUCEDO.- Colegio Rural Agrupado de Carucedo.

CASTROPODAME.- Escuelas y locales públicos Municipales.

CONGOSTO.- Aula del Colegio Público.- COBRANA: Antigua Escuela.- ALMÁZCARA: Escuela San José de Calasanz.- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS: Colegio Público San Bernardo.- Los actos de campaña electoral se realizarán fuera del horario escolar debiendo ponerse en contacto con los directores de los centros escolares o sus responsables.

CORULLÓN.- Edificio de Usos Múltiples en la Plaza del Ayuntamiento.

CUBILLOS DEL SIL.- Casa de la Cultura.- CABAÑAS DE LA DORNILLA: Escuelas.- FRESNEDO: Edificio Antiguo Ayuntamiento.- FILLONLEDO: Casa del Pueblo.

FABERO.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Fabero.- LILLO DEL BIERZO: Salón de actos del Edificio Usos Múltiples.-

FOLGOSO DE LA RIBERA.- Local Edificio Usos Múltiples.- BOEZA: Escuela núm. 1 fuera del horario escolar.- LA RIBERA DE FOLGOSO: Salón Cultural Casa del Pueblo.- ROZUELO, TEDEJO, EL VALLE Y VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL: Locales oficiales. Escuelas de cada entidad. Lugares públicos: Las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

IGÜEÑA.- Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- ALMAGARINOS: Aula planta baja de las Escuelas, todos los días de la campaña, a partir de las 18:00 horas.- COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO: Aula planta baja de las Escuelas, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- ESPINA DE TREMOR: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- POBLADURA DE LAS REGUERAS: Salón de Actos de Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- QUINTANA DE FUSEROS: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- RODRIGATOS DE LAS REGUERAS: Salón de Actos de la casa vecinal, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- TREMOR DE ARRIBA: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas:

MOLINASECA.- Salón de actos de la Casa Consistorial.

NOCEDA DEL BIERZO.- Salón de Actos de la Casa Consistorial.- ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS: Edificio Escuelas.- SAN JUSTO DE CABANILLAS: Casa de Servicios Múltiples.- CABANILLAS DE SAN JUSTO: Casa de Servicios Múltiples.

OENCIA.- Las escuelas de Oencia, que podrán utilizarlas durante los días que dure la campaña.

PALACIOS DEL SIL.- En cada pueblo del Municipio serán los conocidos como "CASA DEL PUEBLO" con excepción de la localidad de VALDEPRADO que no dispone de ninguno, pudiendo ser utilizados todos los días que dure la Campaña Electoral a partir de las 16.00 horas,

PÁRAMO DEL SIL.- El Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples.- ANLLARES DEL SIL: Casa del Pueblo.- ANLLARINOS: Casa del Pueblo.- SANTA CRUZ DEL SIL: Biblioteca Pública.- VILLAMARTÍN DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- SORBEDA DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- ARGAYO DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- SALENTINOS: Casa del Pueblo.

PERANZANES.- Todos los locales públicos del Municipio a excepción de la Casa Consistorial.

PONFERRADA.- Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco", fuera del horario escolar.- Instituto de Bachillerato "Álvaro de Mendaña", fuera del horario escolar.- Centro de Educación Secundaria "Flores del Sil", fuera del horario escolar.- Los Centros Cívicos siguientes, fuera de la programación aprobada: Flores del Sil, Cuatrovientos, Columbrianos, Campo, La Placa y Dehesas.- Pabellón "Flores del Sil", fuera de la programación habitual.- Todos los Edificios Escolares existentes en el municipio (La Placa, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbrianos.... etc.), fuera del horario escolar.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Escuelas en horario no lectivo.- VILLALIBRE DE LA JURISDICCIÓN: Sala de Juntas.- SANTALLA DEL BIERZO: Sala de Juntas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Salón de Plenos del Ayuntamiento Viejo en la Plaza del Toral, Salón de Actos de la Casa de la Cultura Ayuntamiento nuevo en C/ Rodolfo Martín Villa 1.

SANCEDO.- El Salón de Cultura de la Casa Consistorial en Sancedo.

SOBRADO.- Bajos del Ayuntamiento de Sobrado.

TORENO.- Salón de actos de la Casa de Cultura.- MATARROSA DEL SIL: Salón de actos de la Casa de la Cultura.- TOMBRIO DE ABAJO: Casa del Pueblo.- TOMBRIO DE ARRIBA: Locales de las

Escuelas en horario a partir de las 18.00 horas.- VILLAR DE LAS TRAVIESAS: Casa de Cultura de la Junta Vecinal.- LIBRÁN, PRADILLA Y VALDELALOBA: Antiguas Escuelas pertenecientes a las Juntas Vecinales correspondientes.

TORRE DEL BIERZO.- Salón Exposiciones 2ª planta Ayuntamiento.- SANTA CRUZ DE MONTES: Local Escuela.- SANTA MARINA DE TORRE: Edificio Usos Múltiples, C/ Casona.- ALBARES DE LA RIBERA: Salón Exposiciones 2ª planta Edificio Usos Múltiples.- SAN ANDRÉS DE LAS PUENTES: Local Escuela.- LAS VENTAS DE ALBARES: Semisótano, Edificio Usos Múltiples, C/Corredera.- LA GRANJA DE SAN VICENTE: Casa del Pueblo.- TREMOR DE ABAJO: Casa del Pueblo.- SAN FACUNDO: Edificio Consultorio Médico.- MATAVERNERO: Casa Común.- FONFRÍA: Casa Común. Los días laborables a partir de las 18.00 horas, sábados y festivos todo el día.

TRABADELO.- Bajo del Ayuntamiento

VEGA DE ESPINAREDA.- Escuelas públicas del municipio: Vega de Espinareda, Sésamo, Valle de Finolledo, San Pedro de Olleros, Burbia, Moreda, San Martín de Moreda y Villar de Otero.

VEGA DE VALCARCE.- Casa de la Cultura, situada en C/ Pandelo s/n.

VILLABLINO.- Salón de Actos del Instituto Valle de Lacia, sito en la Avda. Constitución, 25 de Villablino.- Patio del Grupo Sur, del Colegio Generación del 27, de Villablino, sito en la Calle García Buelta.- CABOALLES DE ABAJO: Salón de actos del Edificio del Colegio Público La Devesa, sito en el Barrio Las Trapicheas.- VILLASECA DE LACIANA: Salón de actos del colegio público Manuel Barrio, sito en el barrio El Campo.- VILLAGER DE LACIANA: Local en el Colegio Público.- CABOALLES DE ARRIBA, ORALLO, RABANAL DE ARRIBA, RABANAL DE ABAJO, LLAMAS DE LACIANA, RIOSCURO, EL VILLAR DE SANTIAGO, SOSAS DE LACIANA, ROBLES DE LACIANA Y LUMAJO: Salones del pueblo.

VILLADECANES.- Salón del Colegio de E.G.B. en la C/ Mariano Remacha y Pabellón polideportivo en la C/ El Lago en Toral de los Vados.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Villafranca del Bierzo, sito en la calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

3894

Junta Electoral de Zona Sahagún

ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO 2004

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

MUNICIPIO.-ALMANZA.

Locales:

Almanza.-Casa de la Cultura.

Cabrera de Almanza.-Plaza del Pueblo.

Calaveras de Abajo.-Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba.-Casa del Pueblo.

Canalejas.-Casa del Pueblo.

Castromudarra.-Tele-club.

Espinosa de Almanza.-Plaza de la Iglesia.

La Vega de Almanza.-Antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos.-Casa de la Villa.

Propaganda:

Almanza.-Pared que soporta el patio de las Escuelas.

Cabrera de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.

Calaveras de Abajo.-Fachada Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba.-Fachada Casa del Pueblo.

Canalejas.-Fachada Casa del Pueblo.

Castromudarra.-Fachada Tele-club.

Espinosa de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.

La Vega de Almanza.-Fachada antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos.-Fachada Casa de la Villa.

Municipio de Bercianos del Real Camino.

Locales:

Bercianos del R.C.- Salón de actos de la Casa Consistorial.

Propaganda.

Bercianos del R.C.-Fachada antigua Casa Consistorial.

MUNICIPIO.-EL BURGO RANERO.

Locales.

El Burgo Ranero.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Las Grañeras.-Sala de reuniones en el local de la Biblioteca.

Villamuñío.-Casa de la Villa.

Calzadilla de los Hermanillos.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Todos los días a partir de las 20.00 horas.

Propaganda.

El Burgo Ranero.-Parte exterior del frontón.

Las Grañeras.-Parte exterior del frontón.

Villamuñío.-Parte exterior del frontón.

Calzadilla H.-Parte exterior del frontón.

MUNICIPIO.-CALZADA DEL COTO.

Locales.

Calzada del Coto.-Hogar Juvenil.

Codornillos.-Local Junta Vecinal.

Propaganda.

Calzada del Coto.-Calle Real.

Codornillos.-Calle Mayor.

MUNICIPIO.-CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.

Locales.

Castrotierra V.-Sala reuniones Casa Consistorial todos los días a partir de las 20.00 horas.

Propaganda.

Castrotierra V.-Al estar en obras el Frontón, no se dispone de ningún lugar público para la colocación de la propaganda.

MUNICIPIO.-CEA.

Locales.

Cea.-Salón actos de la Casa Consistorial.

S. Pedro Valderaduey.-Local antiguas escuelas.

Bustillo de Cea.-Local Casa de la Villa.

Sahelices del Río.-Locales antigua Casa Consistorial.

Propaganda.

Cea.-Paredes del silo.

S. Pedro Valderaduey.-Paredes antiguas escuelas.

Bustillo de Cea.-Paredes Casa de la Villa.

Sahelices del Río.-La báscula.

MUNICIPIO.-CEBANICO.

Locales.

Cebanico.-Casa de Concejo.

La Riba.- Casa de Concejo.

Mondreganes.-Casa de Concejo.

Santa Olaja de la Acción.-Casa de Concejo.

El Valle de las Casas.- Casa de Concejo.

Quintanilla de Almanza.-Casa de Concejo.

Corcos.-Casa de Concejo.

Todos los días a cualquier hora.

Propaganda.

Farolas del alumbrado público de todo el municipio, mediante el sistema de banderolas.

MUNICIPIO.-ESCOBAR DE CAMPOS.

Locales.

Escobar de Campos.-Casa Consistorial.

Propaganda.

Escobar de Campos.-Edificio antigua Cámara Agraria.

MUNICIPIO.-GORDALIZA DEL PINO.
 Locales.
 Gordaliza del Pino.-Salón sesiones Casa Consistorial y Centro Socio-Cultural "La Panera".
 Propaganda.
 Frontón antiguo y la panera.
 MUNICIPIO.-GRAJAL DE CAMPOS.
 Locales.
 Bajos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana.
 Propaganda.
 Fachada norte de las antiguas escuelas nacionales.
 Fachada norte de las antiguas viviendas maestros.
 MUNICIPIO.-JOARILLA DE LAS MATAS.
 Locales.
 Joarilla de las Matas.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio. Postes de farolas del alumbrado público municipal.
 MUNICIPIO.-SAHAGÚN.
 Locales.
 Sahagún.-Casa de la Cultura y Auditorio Carmelo Gómez, en horario de mañana y tarde.
 Propaganda.
 Sahagún.-Paredes exteriores de la Plaza de Toros, y en todo el municipio báculos de farolas del alumbrado público mediante el sistema de banderolas.
 MUNICIPIO.-SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.
 Locales.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Salón Plenos del Ayuntamiento.
 Matallana de Vdgal.-Casa de la Cultura.
 Propaganda.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Depósito de aguas calle La Amargura.
 Matallana de Vdgal.-Depósito de agua, plaza Los Corrales.
 MUNICIPIO.-SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.
 Locales.
 Banecidas.-Antiguas escuelas.
 Castellanos.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Monte de Cea.-Antiguas escuelas.
 Villacintor.-Antiguas escuelas.
 Villamizar.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 El Ayuntamiento carece de un lugar habilitado para la exposición de propaganda electoral.
 MUNICIPIO.-VALLECILLO.
 Locales.
 Vallecillo.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Villeza.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio, en los postes de las farolas del alumbrado público municipal.
 MUNICIPIO.-VILLAMARTÍN DE DON SANCHO.
 Locales.
 Escuelas públicas.
 Propaganda.
 Paredes de la antigua Casa Consistorial.
 MUNICIPIO.-VILLAMOL.
 Locales.
 Villamol.-Antiguas escuelas.
 Villacalabuey.-Antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Antiguas escuelas.

Propaganda.
 Villamol.-Paredes antigua Casa Consistorial.
 Villacalabuey.-Paredes antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Paredes antiguas escuelas.
 MUNICIPIO.-VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.
 Locales.
 Villamoratiel de las Matas.-Salón del Ayuntamiento.
 Grajalejo de las Matas.-Casa de la Villa-Junta Vecinal.
 Propaganda.
 Villamoratiel de las Matas.-Pared trasera del frontón.
 Grajalejo de las Matas.- Caseta del transformador viejo.
 MUNICIPIO.-VILLASELÁN.
 Locales.
 Arcayos.-Antiguas escuelas.
 Castroañe.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Río.-Antiguas escuelas.
 Valdavida.-Antiguas escuelas.
 Villacerán.-Antiguas escuelas.
 Villaselán.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 En todas las localidades que integran este municipio, en las casetas del abastecimiento de aguas.
 MUNICIPIO.-VILLAZANZO DE VALDERADUEY.
 Locales.
 Villazanzo de Valderaduey.-Casa Consistorial, todos los días de la semana de 20.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todas las localidades del municipio en los frontones públicos.

3895

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador numero 31/03 instruido a don Carlos Juan Rodríguez Martínez, por presunta infracción de los artículos 31 y 119 del RD 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el 3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, no se ha podido notificar a la expedientada por haberla rehusado.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al interesado que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 31 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Fuente Menéndez.

2976

11,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDORES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en

los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación Municipal).

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Arias Crespo, Alfonso	9.737.811-W	Notif. tasación B. inmueble.
Bedoya Luengo, Ramón	71.418.341-Y	Not. dili. embar. inmueble
Calleja Vega, Francisca	9.730.641-P	Not. dili. embar. inmueble
Facola SL	B-24.313.165	Not. dili. embar. inmueble
Gaitero Valencia, Jesús Mª	9.780.692-B	Not. dili. embar. inmueble
García Macías, Ramón	9.767.498-L	Notif. emb. saldos bancar.
García Velasco, José Mª	9.624.724-Y	Not. dili. embar. inmueble
González González, Luis Sant.	9.782.562-H	Notif. emb. saldos bancar.
Pinturas Luis Sutil SL	B-24.396.186	Not. emb. vehicul. 0348-BVR requerimiento llaves y documentación
Prieto Ramos, Eliseo	10.168.544-Z	Notif. valor pericial
Rodríguez Álvarez, Cándido	9.721.677-Z	Not. dili. embarg. inmueble
Rodríguez Fernández, Roberto	9.759.208-D	Notif. valor pericial
Rodríguez Madrid, Elisa Is.	71.549.871-E	Not. dili. embar. inmueble
Rodríguez Rojo, Lidia	12.774.594-A	Not. dili. embar. inmueble
Saiz Fernández, Juan Carlos	9.663.445-H	Not. dili. embar. inmueble
Saldaña García, Facundo	9.662.491-F	Notif. valor pericial
San Martín Casado, Manuela	10.174.173-P	Notif. valor pericial
Santos Escudero, Susana	9.801.475-W	Not. dili. embar. inmueble
Suárez Alonso, Adela	10.161.669-Q	Not. dili. embar. inmueble

León, 28 de abril de 2004.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

3645 40,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Parafarmacia.

Bajo del número 1 de la calle Manuel Gullón en Astorga.

Solicitada por doña Rosalina Quintana García.

Astorga, 19 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3552 8,80 euros

EL BURGO RANERO

Don Ángel Luis Saelices Baños ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar la actividad de explotación de ganado caprino, en la parcela 91 del polígono 29, de El Burgo Ranero.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de in-

formación pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

3507

12,00 euros

VILLAMANÍN

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2004, adoptó acuerdo de solicitar de la entidad Caja España la concesión de un aval para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra que se indica, incluida en los Planes de Inversiones del ejercicio 2004:

Obra o inversión: Pavimentación de calles en el municipio (Plan de Obras y Servicios 2004).

Importe aval: 36.000 euros.

—Garantías: Participación en tributos del Estado y recursos locales.

—Condiciones económicas: Comisión de apertura, 0,25%; comisión trimestral, 0,60%.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar el expediente, y formular las alegaciones que procedan.

Villamanín, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2004, se acordó la aprobación del proyecto de la obra titulado "Pavimentación de calles en el municipio de Villamanín".

Dicho documento técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 72.000 euros.

El proyecto, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación, podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días; en idéntico período se podrán, en su caso, formular alegaciones o sugerencias.

Villamanín, 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

3640

6,60 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por don Antonio Cubero Cubero, en nombre y representación de Asfaltos de León SL, con CIF B-24345647 y domicilio en avenida Bierzo 73, 24390 Dehesas, Ponferrada (León), que solicita licencia de obras y ambiental para la construcción en suelo rústico común de instalaciones para una planta para la fabricación de aglomerado asfáltico caliente en el p.k. 439,10 de la N-120, correspondiente a la parcela 332 del polígono 942 del catastro de rústica, con una superficie de 29.236 m² dentro del término municipal de Villadecanes.

Tratándose de usos excepcionales en suelo rústico de los previstos en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el diario de mayor difusión de la provincia, por un período de veinte días contados a partir del siguiente de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.99 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se acordó someter a información pública el expediente por el plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento y en el diario de mayor difusión de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o

entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en caso se presentaren el tratamiento oportuno en base de la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Toral de los Vados, 27 de abril de 2004.-El Alcalde Presidente (ilegible).

3762 13,20 euros

FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2004:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap.1.-Impuestos directos	65.000
Cap.2.-Impuestos indirectos	6.000
Cap.3.-Tasas y otros ingresos	65.100
Cap.4.-Transferencias corrientes	100.350
Cap.5.- Ingresos patrimoniales	22.550
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap.7.-Transferencias de capital	469.500
Cap.9.-Pasivos financieros	138.000
Total ingresos	866.500

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap.1.-Gastos de personal	89.500
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	143.350
Cap.3.-Gastos financieros	10.050
Cap.4.-Transferencias corrientes	6.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap.6.-Inversiones reales	603.200
Cap.9.-Pasivos financieros	14.400
Total gastos	866.500

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004

a) Plazas de funcionarios:

	Nº de plazas
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	Una

b) Personal laboral:

	Nº de plazas
Denominación del puesto de trabajo:	
Operario servicios múltiples	Una
Operario fijo discontinuo	Una
Limpiadora	Una
Convenio Junta Castilla y León:	
Socorristas	Dos
Peón	Una

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fresno de la Vega, 29 de marzo de 2004.-El Presidente, Francisco Martínez Marcos.

3756

21,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Solicitada por doña M^a Rosario Cobian Fernández el cambio de titularidad de licencia de actividad y apertura del establecimiento restaurante -Las Portillas-, sito en Matallana de Torío, carretera León-Collanzo, 61-63, y que en la actualidad figura a nombre de don Jesús Delgado, y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Matallana de Torío, 27 de abril de 2004.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

3766

27,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 28/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Salomé Casado Álvarez, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.051,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2955

24,00 euros

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena Fernández Fernández, Rocio Rodríguez Reyero, Josefina Labandera Rodríguez, contra la empresa Bohemia Import SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por María Elena Fernández Fernández, Rocio Rodríguez Reyero, Josefina Labandera Rodríguez, contra Bohemia Import SL, por un importe de 7.732,77 euros de principal más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Lfibrese oficio al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bohemia Import SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3323

34,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sofía Redondo Pérez, contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Dulcemar Reposteros SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.535,85 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3322

23,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 844/03, seguidos a instancia de Secundino Freile Nuevo contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carbonífera Espina de Tremor SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 25 de marzo de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

2737

18,40 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 754/03, seguidos a instancia de Antonio Manuel Felgueiras de Jesús contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

S. Sª dijo: Que debía corregir y corregía el hecho 5º de los hechos probados de la sentencia en el sentido de que la invalidez es derivada de enfermedad profesional y no de enfermedad común que se hizo constar en dicho hecho de la sentencia, quedando subsistente en todo lo demás la sentencia dictada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso, sin perjuicio que se pueda interponer el que ya consta en la sentencia que se aclara.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Virgilio Riesco SA y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 29 de marzo de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

2866

18,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 53/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Villanueva Canalejas contra la empresa José María González Díez, Fernández San Martín SL, Gonzalbus SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Ángel Villanueva Canalejas contra Fernández San Martín SL, Gonzalbus SL y José María González Díez por un importe de 7.584,27 euros de principal más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto: Ténganse por embargados los bienes señalados en los puntos C, D y E del escrito presentado, librándose los oportunos oficios. No ha lugar al embargo de los bienes señalados en los puntos A y B al no acreditarse la propiedad de los mismos.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María González Díez, Fernández San Martín SL y Gonzalbus SL, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

2950 36,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 509/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cándido Sánchez Mejías contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, INSS-Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

La siguiente sentencia:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Cándido Sánchez Mejías a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Fremap y Hulleras de Sabero y Anexas SA de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

2875 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 177/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Blanco Fernández,

contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Escayolas Sanfer SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.780,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

3321

24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 88/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díaz Rodríguez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Javier Díaz Rodríguez, contra Internacional Canteras Regalado SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 3.794,58 euros y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 2.023,78 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2743

36,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Valls Moldes contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 25 de marzo de 2004 por el que se despacha ejecución contra la empresa condenada Salma Servicios Publicitarios SL, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, acordándose el embargo de sus bienes hasta cubrir la cantidad principal de 4.781,06 euros más otros 1.000 euros calculados para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2740

17,60 euros

NÚMERO DOS DE LOGROÑO

N.I.G.: 26089 4 0200214/2004.

01000.

Número de autos: Demanda 176/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Muñoz Fernández.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas SA, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 176/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Muñoz Fernández contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado auto de 25 de marzo de 2004 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña M^a del Puy Aramendia Ojer, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de La Rioja, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en

el tablón de anuncios de este Juzgado. En Logroño a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernández.

2744

31,20 euros

NÚMERO TRES DE GIJÓN

(Asturias)

N.I.G.: 33024 4 0300136/2004.

01000.

Número autos: Demanda 132/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Carbones y Antracitas San Antonio SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 132/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Fernández Hevia contra la empresa Carbones y Antracitas San Antonio SL, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número autos: Demanda 132/2004.

Sobre: Despido.

Sentencia número: 132/2004.

En la ciudad de Gijón, a 17 de marzo de 2004.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Sergio Fernández Hevia, que comparece representado por la Letrada Carmen Landeira Álvarez Cascos, y de otra como demandados Carbones y Antracitas San Antonio SL, no comparecida, Mina La Camocha SA, representada por el Letrado César Guisasaola Cambor, Fondo de Garantía Salarial, no comparecido... Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda y declaro nulo el despido del que Sergio Fernández Hevia fue objeto, condenando a Carbones y Antracitas San Antonio SL a su inmediata readmisión y al abono de los salarios de tramitación desde entonces devengados a razón de 29,12 euros/día.

Que debo absolver y absuelvo a Mina La Camocha SA de la acción ejercitada.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme, ya que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Si fuere la condenada la que recurriere, deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta número 3296000065 de la entidad Banesto, así como la suma de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Carbones y Antracitas San Antonio SL, con domicilio en León, plaza de Santo Domingo número 4, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Gijón a 23 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.

2746

43,20 euros